19760902

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 2 de setiembre de 1976

NUMERO

23.481

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas ... a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

CONCESION Nº 908

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Alfa - Cero
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. — "Alfa - Cero Sociedad Anónima". — Escritura número ciento noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Alejandro Claudio Lorenzo Rossi, argentino, casado, comerciante, de 36 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.991.490, domiciliado en México número 1620, 3er. piso, Capital Federal; y don Lorenzo Senen Sánchez, español, casado, comerciante, de 38 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.487.376, domiciliado en Jujuy Nº 458, piso 17, Capital Federal; son personas hábiles y de conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALFA - CERO SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Bolívar Nº 469. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: La instalación y decoración de oficinas, locales, casas, exposiciones, ferias y muestras. — Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá producir, distribuir, comercializar, instalar, mantener y reparar todo elemento y equipo de la industria de la construcción metalúrgica, maderera, comunicaciones, tapicera y textil que fuesen necesarios. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de doscientos mil pesos ($ 200.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de veinte con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan indistintamente. - Fiscalización. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|9|76 (12 págs.)

las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción. — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte. — Alejandro Claudio Lorenzo Rossi, 100.000.— — A — 100.000 — efectivo. — Lorenzo Senen Sánchez, 100.000 — A — 100.000 — efectivo. — Las acciones son ordinarias al portador de un voto. — Se designa para integrar el Directorio: presidente a: Alejandro Claudio Lorenzo Rossi. — Vicepresidente a: Lorenzo Senen Sánchez. — Director suplente a: María Rosa González Sánchez. — Y Organo fiscalizador. síndico titular a: Contador Público Nacional Pedro Grieco. — Síndico suplente a: Contador Público Nacional Mariano Noto. — Se autoriza a Mario Juan Martín Ponisio, con el fin de que, actúe en representación de la sociedad con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto, don Pedro Grieco, italiano, casado, de 32 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.152.725, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 615, 6º "C", Capital Federal; y don Mariano Alberto Noto, argentino, casado, de 34 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.016.770, domiciliado en Avenida Belgrano 615, 5º "C", Capital Federal, ambos comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que prestan su total conformidad y aceptación para los cargos que les han conferido, firmando la presente escritura en prueba de ello. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan de esta manera elevada a escritura pública la constitución de "Alfa - Coro Sociedad Anónima", solicitando de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio a los fines de ser presentado ante la autoridad de control. — El autorizante hace constar: el señor Alejandro Claudio Lorenzo Rossi exhibe cédula fiscal Nº 43.272-006-5 con vencimiento al 19 de setiembre de 1976; y el señor Lorenzo Senen Sánchez exhibe Cédula Fiscal Nº 14.952-003-2 con vencimiento al 19 de septiembre de 1976. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat (escribano Registro número 531). — Buenos Aires, julio de 1976. — E/líneas: de 38 años de edad. Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 17.050.- e.2/9 Nº 89.054 v.2/9/76

J. Llorente y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURAS de fechas 21 de octubre de 1975, pasada al Fº 2615 y 11 de junio de 1976, pasada al Fº 1430 ambos del Registro Nº 84 a cargo del Escribano de esta ciudad don Ernesto M. Miguens, don Julio Santiago Llorente, argentino, nacido el 27 de febrero de 1929, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 420.255, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida Alvear Nº 1399; don Galo José Llorente, argentino, nacido el 13 de abril de 1936, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.149.156, domiciliado en esta ciudad, en la calle Paraná Nº 1231; don Julio Alberto Llorente, argentino, nacido el 10 de enero de 1945, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.158.535, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida Alvear Nº 1399; don Eduardo Agustín Llorente, argentino, nacido el 29 de abril de mil novecientos cuarenta y seis, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.551.014, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida Alvear Nº 1399; don Carlos Galo Llorente, argentino, nacido el día doce de febrero del año 1927, hacendado, casado, que me exhibe Cédula de Identidad de la Policía Federal expedida con el Nº 2.244.097, domiciliado en esta ciudad, en la calle Aguado Nº 2891; doña Martha o Marta o Marta María Llorente de Etchebarne, argentina, nacida el día 3 de febrero del año 1930, de estado casada, de su casa, que me exhibe Libreta Cívica, Matrícula Nº 6.051.866; domiciliada en esto ciudad, en la calle Salguero Nº 2724; doña Marina Pilar Mouriño de Llorente, argentina, nacida el 11 de octubre de 1904, viuda, de su casa, con Libreta Cívica Nº 0.339.220, domiciliada en la calle Paraná número mil doscientos treinta y uno, de esta ciudady doña María Elena Harrington de Llorente, argentina, nacida el 4 de agosto de 1945, casada, de su casa, con Libreta Cívica Nº 5.150.357, domiciliada en esta ciudad, en la calle Paraná Nº 1231, los seis comparecientes nombrados en primer término concurren por sí, en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Julio Santiago Llorente, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Julio Llorente, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", de la que inviste la calidad de Presidente. — La capacidad legal de la sociedad se acredita con la escritura de constitución definitiva, de fecha veintiséis de julio de 1961, pasada al Fº 3889 del Registro Nº 84 de esta ciudad, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 4 de octubre de 1961, bajo el Nº 1988, al folio quinientos cuarenta y siete, del Libro 53, Tomo A de Estatutos Nacionales. — Las señoras Marina Pilar Mouriño de Llorente y María Elena Harrington de Llorente concurren en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Pedro H. Llorente Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", de la que invisten la calidad de Directores y representantes legales. — La capacidad legal de la sociedad se acredita con las escrituras de constitución definitiva de fecha 8 de julio de 1963, pasada por ante el Escribano de esta ciudad, don Rodolfo E. García Susini, al Fº 1251, del Registro Nº 36 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 9 de agosto del mismo año, bajo el Nº 1346, al Fº 67, del Libro 58, Tomo A de Estatutos Nacionales. —

Y los mismos dijeron: Que en la actualidad los señores Julio Santiago Llorente, Carlos Galo Llorente, Galo José Llorente, Julio Alberto Llorente y Eduardo Agustín Llorente, la señora Marta Llorente de Etchebarne y las sociedades "Julio Llorente, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima" y "Pedro H. Llorente Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "J. Llorente y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo que así resulta de la siguiente escritura de fecha 1º de octubre de 1946 pasada al Fº 1309 vuelto del Registro Nº 84 de esta ciudad, inscripta en el Reg. Púb. de Com. con fecha veintisiete de Nov. del mismo año, al Fº 93, Nº 1251, del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por la que se constituyó la sociedad, con el objeto, plazo y demás condiciones que en la misma se mencionan. — Y los citados comparecientes agregaron que en una reunión de todos los socios de "J. Llorente y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" se resolvió entre otras cosas, el aumento del capital social, según así resulta del acta asentada a fojas ciento sesenta y nueve, del Libro de Actas Nº 1, de la sociedad, rubricado en el Registro Público de Comercio, el 19 de diciembre de 1946, bajo el Nº 52.031, de fecha 15 de setiembre de 1975, labrada bajo el Nº 77, fue elevada escritura pública en la primeramente citada, declarando el capital social de la actual suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesos a la de cuatro millones de pesos, cuyo importe ha sido suscripto e integrado por los socios mediante capitalización y transferencia de fondos pertinente, del importe que los socios tienen en sus respectivas cuentas en la Reserva Especial para Protección del Capital, según constancia certificada por Contador Público Nacional. — Y el señor Carlos Galo Llorente, dijo: Que vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Julio Llorente, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima", las cincuenta y ocho mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "J. Llorente y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". —

Que esta cesión la realiza con efecto retroactivo al día quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y por el precio de treinta pesos cada una, o sea por el precio de un millón setecientos cincuenta y ocho mil pesos, cuyo importe declara ha recibido antes de ahora, de la sociedad adquirente, a su entera satisfacción, por lo que otorga a la misma recibo y carta de pago y la coloca en el mismo lugar, grado y prelación que tenía, haciendo constar que deja de pertenecer a la sociedad. — Y la señora Marta Llorente de Etchebarne dijo: a) Que vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Julio Llorente", Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima", doce mil cuotas de diez pesos cada una, que son parte de las que tienen y le corresponde en la sociedad "J. Llorente y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que esta cesión la realiza con efecto retroactivo al día 15 de noviembre de 1974 y por el precio de 30 pesos cada cuota, o sea por el precio total de trescientos sesenta mil pesos, cuyo importe declara haberlo recibido antes de ahora, de la sociedad adquirente a su entera satisfacción, por lo que otorga a la misma recibo y carta de pago y la coloca en el mismo lugar, grado y prelación que tenía; y b) Que vende, cede y transfiere a favor de la sociedad "Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", las ciento sesenta cuotas de diez pesos cada una, que le quedan y corresponden en la sociedad "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que esta cesión la realiza con efecto retroactivo al día 15 de noviembre de 1974 y por el precio de 30 pesos cada cuota, o sea, por el precio total de cuatro mil ochocientos pesos, cuyo importe declara haber recibido antes de ahora de la sociedad adquirente, a su entera satisfacción, por lo que otorga a la misma recibo y carta de pago y la coloca en el mismo lugar, grado y prelación que tenía, haciendo constar que ha dejado de pertenecer a la sociedad. El señor Julio Santiago Llorente y los señores Mouriño de Llorente y Harrington de Llorente, por la representación que respectivamente invocan dijeron que aceptan las cesiones ralizadas a favor de sus representadas. Todos los nombrados —excepción hecha del señor Carlos Galo Llorente y Marta Llorente de Etchebarne que han dejado de pertenecer a la sociedad— por sí y/o por la representación invocada, dijeron. — Primero: Que con motivo del aumento del capital y cesiones de cuotas ralizadas, en la escritura pública primeramente citada, los actuales socios componentes de la sociedad "J. Llorente y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", sus números de cuotas y el valor total de las mismas, son los siguientes: Señor Julio Santiago Llorente: dos mil cuotas de diez pesos cada una, por un valor nominal total de veinte mil pesos; "Julio Llorente, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", doscientas setenta y siete mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, por un valor nominal total de dos millones setecientos sesenta y dos mil pesos; "Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", ciento diecinueve mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, por un valor nominal total de un millón ciento noventa y dos mil pesos; señor Galo José Llorente, ochocientas cuotas de diez pesos cada una, por un valor nominal total de ocho mil pesos; el señor Julio Alberto Llorente: cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, por un valor nominal total de cuatro mil pesos, y el señor Eduardo Agustín Llorente: cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, por un valor nominal total de cuatro mil pesos. — Segundo: Que en una reunión celebrada el día 15 de setiembre de 1975, por todos los socios que representaban la totalidad del capital social de la sociedad "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se resolvió la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima, según así resulta del acto que se labró a fojas 169 del citado Libro de Actas Nº 1 de la sociedad. — Tercero: a) Que ratificando lo resuelto en la reunión de socios citada en el punto segundo, que antecede, vienen por la presente, por sí y/o por la representación invocada, en su calidad de únicos socios componentes de la sociedad "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a transformar la misma en una Sociedad Anónima, que se denominará "J. LLORENTE Y COMPAÑIA, S. A.", que será continuadora de los negocios sociales de la primera a partir del día 1º de julio de 1975, según balance de transformación del día 30 de junio de 1975. — b) Y según lo tratado en el Acta Nº 78, de fecha 16 de febrero de 1976, labrada a fojas 172 del Libro de Actas Nº 1, de la sociedad rubricado en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1946, bajo el Nº 52.031, los socios señores Julio Santiago Llorente por sí y en representación de "Julio Llorente, Sociedad Anónima", María Pilar Mouriño de Llorente y María Elena Harrington de Llorente en representación de "Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima"; Julio Alberto Llorente, Galo Llorente y Eduardo Agustín Llorente, únicos socios de "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; que representan la totalidad del capital social que asciende a $ 4.000.000 y manifiestan: 1º) Que tal como surge del contrato social pasado en escritura pública de fecha 15 de setiembre del año 1966, reviste el carácter de administrador y representante legal el señor Julio Santiago Llorente con plenos poderes de administración, tal como resulta de los artículos 6º y 7º de dicho contrato que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.943, al folio 479 del libro 51, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 30 de noviembre de 1966. — 2º) Que dicho representante legal presente en la citada reunión, ratifica en un todo lo resuelto por la Sociedad en la reunión celebrada el 15 de setiembre de 1975, según surge del acta Nº 77 en la cual se aprobó el aumento de capital a $ 4.000.000, cesiones de cuotas y la transformación de la Sociedad en Anónima y que fuera pasada en la escritura pública Nº 989 del año 1975. — 3º) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo Nº 77, inc. 4º del Decreto-Ley Nº 19.550/72 y artículo 1º de la Resolución Nº 5/74 de la Inspección General de Personas Jurídicas del 18 de marzo de 1974, los socios ratifican la representación legal que inviste el señor Julio Santiago Llorente para actuar en nombre de la sociedad y a ese efecto, suscribir todas las escrituras públicas necesarias, proponer y aceptar cualquier modificación al estatuto de la sociedad anónima y realizar todos los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, conducentes a la obtención de la personería jurídica. — Estatutos Bajo la denominación de "J. Llorente y Compañía, S. A.", queda constituida una sociedad anónima que continuará los negocios sociales de "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Catamarca Nº 70. — La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: La compra y venta de bienes muebles, productos, subproductos, mercaderías, materias primas, maquinarias, implementos y equipos relacionados con los ramos alimenticios, de bebidas y artículos de limpieza. — La importación y exportación en general. — El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos relacionados con la industria de la alimentación y de bebidas. — Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, forestales, frutícolos, apícolos, avícolos, de granja y la industrialización primera de productos agropecuarios. La instalación de campos de invernada y cabañas para la cría de ganado, su reproducción y cruza de sus diversas calidades, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopio y envase de sus productos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no san prohibidos por las leyes o por este estatuto. El término de duración de la sociedad será hasta el 30 de junio del año 2065. El capital social es de cuatro millones de pesos, representado por cuatro millones de acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se halla dividido en cuatro series de un millón de acciones cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse previa conformidad administrativa. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, oportunidad en que se pagará el impuesto correspondiente, se publicará por un día en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comerico y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. En oportunidad de decidir la asambla cada aumento de capital, deberá resolver respecto de las acciones a emitir: así son ordinarias el número de votos que, podrá ser de uno a cinco, si son preferidas, si tendrán o no derecho a un voto. El primer directorio está constituido por las siguientes personas: Presidente: don Julio Santiago Llorente; Vicepresidente: don Julio Alberto Llorente y don Galo José Llorente; Directores titulares: doña María Elena Harrington de Lloente y don Eduardo Agustín Llorente; Directores suplentes: doña Nélly Zubizarreta de Llorente y doña Marina Pilar Mouriño de Llorente; Síndico titular, el señor Manuel Antonio Rico; y Síndico suplente: al señor José Antonio Cilley. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio elegido por la asamblea ordinaria de accionistas, compuesto de un número de directores titulares que no será menor de cuatro ni mayor de diez y de un número de directores suplentes que no será menor de dos ni mayor de cinco, según se resuelva en cada caso. El presidente es el representante legal de la sociedad. El mandato de los directores titulares y suplentes durará un ejercicio pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se entiende por un ejercicio el lapso transcurrido entre las correspondientes asambleas ordinarias. Cada director depositará en la caja social mil pesos en garantía de su mandato. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, quien ejercerá dicho cargo por el término de un ejercicio y el que será elegido por la asamblea ordinaria, quien deberá

elegir también un síndico suplente por el mismo término, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de los síndicos, cada acción dará derecho en todos los casos a un solo voto por acción. El ejercicio anual de la sociedad comienza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. Los señores don Manuel Antonio Rico, argentino, nacido el 10 de mayo de 1912, contador público nacional, con libreta de enrolamiento Nº 544.911, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan F. Seguí Nº 4517 y don José Antonio Cilley, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1945, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento Nº 8.250.387, domiciliado en esta ciudad en la calle Juncal Nº 1149, juntamente con los señores Julio Santiago Llorente, Julio Alberto Llorente, Galo José Llorente, Eduardo Agustín Llorente y las señoras Marina Pilar Mauriño de Llorente y María Elena Harrington de Llorente, manifestaron que aceptaron los cargos de que se los han investido en la sociedad. "J. Llorente y Compañía S. A.". S|testado: 9. E|líneas: El presidente es el representante legal de la sociedad. Todo vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 26.000.- e.2|9 Nº 89.061 v.2|9|76

Castelseras

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 15 de marzo de 1976. — Nombre de los socios: Ernesto Armando Blanco, argentino, de 36 años cédula de identidad Nº 4.535.056. P. F., casado, empleado, domiciliado en la calle Austria número 2258, quinto piso "C", Capital. — Francisco Rodríguez López, argentino de 54 años de edad, C. I. P. F. Nº 1.822.325, casado, abogado, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 1810, 10º piso "A", Capital. — Federico Fernando Sasso, argentino, de 31 años C. I. P. F. Nº 8.535.070, casado, Contador Público, domiciliado en la calle Echeverría 2143 9º piso, Capital. — Rubén Lacueva, argentino, de 56 años de edad, C. I. P. F. Nº 1.894.510, viudo, empleado, domiciliado en la calle Echeverría Nº 2143. 7º piso, Capital. — Denominación: CASTELSERAS, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. — Domicilio: Avenida Córdoba 904, piso 10, Cap. — Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción. — Objeto: En cuanto empresa constructora, realizar y ejecutar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando o manteniendo participación con otras sociedades, y asimismo como subcontratando o subcontratando, toda clase de estudios, proyectos o edificaciones civiles, comerciales, industriales, especialmente la construcción de viviendas, individuales y|o bajo el régimen de las Leyes 13.512 y 19.724, garajes, locales comerciales individuales o en galerías, sanatorios, complejos deportivos y recreativos, hoteles, así como cualesquiera obras públicas o privadas, y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines, como así también todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura civil, industrial o especial. — b) En cuanto empresa inmobiliaria, comercial mediante la compraventa directa o en pública subasta (pública o privada) en permuta o locación, duradera transitoria y como locadora o locataria de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, de campos, o terrenos, efectuar subdivisiones y loteos, fraccionamientos de tierras y urbanizaciones, ya sea en forma directa como intermediaria o mandataria, constituyendo o interviniendo en consorcios de compradores o vendedores tomando parte en licitaciones públicas o privadas, participando o percibiendo comisiones u honorarios, administrar toda clase de inmuebles, incluso rurales, edificarlos o conservarlos para sí o enajenarlos por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia y en especial por el régimen de propiedad horizontal, ya sea financiando o no las obras con sus recursos, con créditos o conforme a planes, actuales o futuros, de construcción de viviendas o para cualquier destino, dispuesto por la Secretaría de Vivienda de la Nación Banco Hipotecario Nacional u otros bancos, nacionales, municipales o privados, o por institutos u organismos de financiación estatales, autárquicos o particulares. — Capital: Cincuenta mil pesos, representado por 50.000 acciones de un peso cada una. — Administración y representación: Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — Fiscalización: Síndico titular, con duración en su cargo de un año. La asamblea designará un suplente por el mismo término. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. — Directorio y Sindicatura: Presidente Ernesto Armando Blanco; director, Rubén Lacueva; síndico titular, Francisco Rodríguez López; síndico suplente, Federico Fernando Sasso. — Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 21 de junio de 1976, Resolución I.G.P.J. Nº 2.269.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.500.- e.2|9 Nº 89.183 v.2|9|76

Niamar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública número 363, de fecha 28 de agosto de 1975, pasada al folio 1.896 del Registro del Escribano Antonio Roberto Blanco, y su complementaria pasada al folio Nº 2939 del citado Registro el 16 de diciembre de 1975, quedó constituida la sociedad NIAMAR, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Rodríguez Peña 507, piso 3º, Capital Federal, por el señor Raúl Jacobo Levy, argentino, de 24 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en José Hernández 2010, con Libreta de Enrolamiento Nº 8.368.526 y Liliana María Elena Páez de Vázquez, argentina, de 33 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en Amenábar 995, p. 4º, Dpto. B, con Libreta Cívica Nº 4.568.151, teniendo por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, arrendamiento, construcción y permuta de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, o compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan exceptuadas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — La sociedad durará en su funcionamiento 99 años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y girará con un capital social fijado en la suma de $ 40.000. — La administración será ejercida por un Directorio compuesto de dos a diez miembros por el término de tres años y un síndico titular y un síndico suplente por un año, designándose como Presidente al Sr. Raúl Jacobo Levy; Vicepresidente a la Sra. Rosa Elena Pernicot de Guzmán y Vocal a la Sra. Liliana María Páez de Vázquez. — Síndico Titular: Alejandro Félix Balza y Síndico Suplente: Carlos Alberto Seoane. — La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio, pudiendo la Asamblea Ordinaria designar además otro representante entre los Directores que elija. — El ejercicio social de la sociedad, se cierra el 31 de julio de cada año. — E|L.: "por un año": — Vale.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.800.- e.2|9 Nº 89.214 v.2|9|76

Mervis

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 1º de junio de 1976, pasada ante el Escribano Alberto Ricardo Amado, al folio 584, número 224, del Registro 198 de la Capital, los señores: Nélida Alicia Alari, argentina, casada, de 39 años, comerciante, C. I. Nº 3.215.319, domiciliada en Suipacha 211, p. 22 A, Capital y Juan Carlos Hernandorena, argentino, casado, de 36 años, C. I. Nº 3.786.545, comerciante, domiciliado en Ruiz Huidobro 3614, Morón, Pvcia. Buenos Aires, constituyeron la sociedad "MERVIS S. A.", con domicilio en Rivadavia 4509, Capital, con un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y distribución de productos textiles. — Importación y Exportación. — Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos textiles. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación mestización venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compraventa y acopio de cereales. — Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital será de pesos 30.000, representado por acciones de $ 10.— cada una, teniendo uso de la firma social el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, y cierre de ejercicios al 30 de abril de cada año. — Los Directores serán de 2 a 10 con mandato por tres años y los síndicos, 1 titular y 1 suplente con mandato por 1 año, siendo electo Presidente la señora Nélida Alicia Alari, Vicepresidente el señor Juan Carlos Hernandorena, Síndico titular el contador Clemente Balbi, argentino, casado, de 39 años, C. I. Nº 3.763.665, Contador Público, domiciliado en la calle Alsina 2240, Capital y Síndico Suplente: Ernesto Agustín Calvo, argentino, casado, de 43 años, C. I. Nº 2.227.195, Contador Público, domiciliado en Alsina 2240, Capital. — Entrelíneas: y producción — frutícolas — Vale.

Buenos Aires, agosto 16 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.600.- e.2|9 Nº 89.209 v.2|9|76

Emi - Odeón

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Miguel Angel Emery, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número 3.532.391, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número 311, 4º piso, de esta capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de "EMI-ODEON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya personería, existencia legal de la sociedad y facultades para este otorgamiento acredita: a) Con los Estatutos y su reforma elevados a escritura pública, respectivamente, a los folios 1.240 y 6.292 del Registro 50, protocolos años 1958 y 1972, inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente, bajo los números 2.084 y 147, a los folios 217 y 79 del libro 51, Tomo A, y 78 Tomo A, de Estatutos Nacionales, documentos que he tenido a la vista, doy fe, y copia de los cuales debidamente autenticadas se hallan agregadas al folio 3.725 de este mismo registro, protocolo del año próximo pasado; y b) Con las Actas números 22 y 228 de Asamblea General Ordinaria y de Directorio en las que se designan autoridades y distribuyen los cargos, ambas del 15 de octubre de 1975, copia de las cuales debidamente autenticadas se hallan agregadas al folio 4.651 de este mismo registro, protocolo corriente, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1975, dispuso lo que resulta de su respectiva acta, que juntamente con el Registro de Asistencia y el nuevo texto de los Estatutos de la Sociedad se transcriben íntegramente y dicen: Acta Nº 23. Asamblea General Extraordinaria: En la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de noviembre de 1975 siendo las 10.30 horas se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime los señores Accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas, al Fº 23, para considerar el Orden del Día, que se consigna en la Convocatoria respectiva, que fuera fehacientemente comunicada a los señores Accionistas. El señor Presidente expresa que se encuentran presentes cuatro accionistas dos por sí y dos de ellos por representación, tenedores de acciones por valor de pesos 3.025.000. Por lo tanto se encuentra reunido el 100 % del Capital Social, lo que permite la celebración de una Asamblea Unánime. Se deja constancia de que se encuentran presentes el Presidente de la Sociedad, Dr. Miguel Angel Emery, y los señores Directores Luis S. Aguado y Roberto O. López, Rolando R. Offermann, Jorge C. Ferguson y Francisco J. Lataste, con la presencia del Síndico Dr. Martín S. Monsegur. Se pasa a considerar el punto 1º del Orden del Día, que dice así: Ratificación del Acta Nº 215 del Directorio. Modificación del art. 3º del Estatuto Social y adecuación del mismo al Dto.-Ley 19.550. El accionista Dr. Vernon Roy Dougall manifiesta que en representación de sus mandantes, Emi Limited y Emi Oserweas Holdings Limited, debe dejar constancia que el Directorio en su Acta Nº 215 del 25 de enero de 1975, dispuso el canje de las acciones al portador de sus representadas, por acciones nominativas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 413|74 y que expresando la conformidad de las mismas con dicha resolución, adecuada a la ley, solicita su ratificación por la Asamblea, lo que se vota por unanimidad. Acto seguido el señor Presidente expresa que no estando previsto en el actual Estatuto Social la emisión de acciones nominativas, y existiendo inclusive acciones de ese tipo, no endosables, emitidas conforme a lo dispuesto por la Ley 20.643, propone que se modifique el art. 3º de los Estatutos Sociales, adecuándolo a las disposiciones legales, lo que involucra la necesidad de adecuar el Estatuto a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550, trámite imprescindible al procederse a la modificación de uno de sus artículos, motivo por el cual pone a consideración el proyecto preparado por el Directorio a tal fin, al que se procede a dar lectura y que se transcribe literalmente como parte del acta al final de la misma. El accionista, señor Luis S. Aguado hace moción para que el mismo se apruebe, facultándose a los doctores Miguel Angel Emery, Martín S. Monsegur o Vernon Roy Dougall para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente den cumplimiento al trámite de conformidad administrativa, aceptando observaciones o sugestiones de la Inspección General de Personas Jurídicas, elevando a Escritura Pública el Acta de Asamblea y texto anexo del Estatuto Social, que transcripto a continuación y firmado por el Presidente y los accionistas se considerará parte del mismo, se publique en el Boletín Oficial y se inscriba en el Registro Público. Se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día. Designación de dos accionistas para firmar el acta. A este respecto, el accionista, señor Luis S. Aguado, pide que sea el señor Presidente quien designe los dos accionistas que juntamente con él, firmen el Acta de esta Asamblea. Esta moción es aprobada por unanimidad. El doctor Miguel Angel Emery designa para tal fin a los señores Vernon Roy Dougall y Luis Santiago Aguado. El señor Presidente expresa que no habiendo más asuntos que tratar y habiéndose cumplido los propósitos de la Convocatoria, declara concluida la Asamblea siendo las once y treinta horas, agradeciendo en nombre del Directorio a los señores accionistas presentes. Miguel A. Emery. — L. S. Aguado. — V. R. Dougall. — Emi-Odeón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Estatuto. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo primero: Con la denominación "Emi-Odeón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", continuará funcionando la sociedad anónima, constituida con la denominación "Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 760, 8º piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el 25 de setiembre de 1958, fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos originales. Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la producción de fonogramas y videogramas y a la fabricación y comercialización de sus soportes, ya sean éstos discos fonográficos, cintas magnéticas, cartuchos plásticos o cualquier otro medio técnico de reproducción de los fonogramas y videogramas: su compraventa, explotación de licencias, importación, exportación y distribución, así como la de aparatos de radio, televisión y ramos anexos. Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones veinticinco mil pesos, representados en acciones divididas en series. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del mismo. Las acciones podrán ser ordinarias al portador, nominativas no endosables o nominativas, con-

forme se determine al disponer los aumentos previstos o corresponda por aplicación del Decreto 413|74. Las acciones ordinarias podrán corresponder a la clase "A", de un voto por acción, o a la clase "B", con derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de síndicos en que gozarán de un voto por acción. Artículo cuarto: Podrán también emitirse acciones preferidas, con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, pero en este último caso tendrán derecho a un voto por acción en el supuesto de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esa situación. También tendrán derecho a voto cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, casos en los que no se aplicará la pluralidad de voto de las acciones ordinarias. La misma disposición se aplicará para decidir la fusión, conforme al artículo 244, Decreto-Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones requeridas por la ley. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo sexto: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para disponer que previa intimación a integrar en el plazo de treinta días, se produzca la caducidad de los derechos del accionista moroso, con pérdida de las sumas abonadas. Administración y Representación: Artículo séptimo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo octavo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en dinero en efectivo, en títulos de la deuda pública o en acciones de otra sociedad. Artículo noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales y conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos. de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en su caso. Fiscalización: Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas: Artículo undécimo: Toda Asamblea deberá ser citada conforme lo disponen las disposiciones legales vigentes, tanto en primera como en segunda convocatoria, pudiendo celebrarse Asamblea Unánime cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Artículo duodécimo: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Para el quórum en primera y segunda convocatoria de las asambleas extraordinarias se requerirá el porcentaje mínimo de la disposición legal en vigencia, y las resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo los casos del artículo 244, último párrafo del Decreto-Ley 19.550, en los que se estará a lo que el mismo determina. Los votos se computarán conforme a lo previsto en los artículos tercero y cuarto de este estatuto. — Artículo Decimotercero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimocuarto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Miguel A. Emery. — L. S. Aguado. — V. R. Dougall. — "Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1975. — Número de orden — Fecha — Año 1975 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) Representante — Cantidad de acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Firmas — 1 — 17|11 — Luis Santiago Aguado — Por sí — 345 — 345 — 1.725 — L. S. Aguado — C. I. 5.345.552 — Alfaro 346, Acassuso. — 2 — 17|11 — Miguel Angel Emery — Por sí — 355 — 355 — 1.775 — Miguel A. Emery — C. I. 3.532.391 — French 2638, Cap. Fed. — 3 — 17|11 — Emi Overwas Holding Ltd. — Vernon Roy Dougall — 2.702.340 — 2.702.340 — 13.511.700 — Vernon R. Dougall — C. I. 3.000.921 — I. Labrador 1045, Martínez. — 4 — 17|11 — Emi Limited — Vernon Roy Dougall — 321.960 — 321.960 — 1.609.800 — Vernon R. Dougall — C. I. 3.000.921 — I. Labrador 1045, Martínez — 3.025.000 — 3.025.000 — 15.125.000. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de 1975, se encuentran depositadas 3.025.000 acciones que representan $ 3.025.000. — M. S. Monsegur. — Miguel A. Emery. — Siendo las nueve horas, se cierra el presente registro, con la asistencia de cuatro accionistas, dos por sí y dos representados, con un total de 3.025.000 acciones, representando un capital de $ 3.025.000 con derecho a 15.125.000 votos, según Ley 19.550. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1975". — M. S. Monsegur. — L. S. Aguado. — Vernon R. Dougall. — Miguel A. Emery. — Directores presentes: Hans P. Beugger. — Rolando Raúl Offermann. — R. O. Offermann. — Roberto C. López. — Por sí. — R. O. López. — Rolando Raúl Offermann. — Por sí. — R. O. Offermann. — Francisco J Lataste. — Por sí. — F. J. Lataste. — — Jorge G. Ferguson. — Por sí. — Jorge G. Ferguson. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista, doy fe, en los libros de actas y de Registro de Asistencia a Asambleas de la referida sociedad. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el acta pretranscripta viene por la presente a elevar a escritura pública: a) Ratificación del Acta número 215 de Directorio, que consiste en lo principal en el canje de las acciones ordinarias al portador en circulación por acciones ordinarias nominativas, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 413|74. — b) Reforma integral de los estatutos a los efectos de adecuarlos a las disposiciones de la Ley 19.550 y a lo expresado precedentemente, todo lo cual se da por reproducido en este lugar. — Leída y ratificada firma el compareciente ante mí, doy fe. — Miguel A. Emery. — Hay un sello. — Ante mí: E. Labayén. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio 4.715 del registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados del diecisiete millones cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — E. Labayén, escribano. — Manuscrito: adecuar — y que se transcribe literalmente como parte del acta al final de la misma — Bartolomé Mitre 760, 8º piso — disponer los aumentos previstos conforme al artículo 244, DecretoLey 19.550 — salvo los casos del artículo 244, último párrafo, del Decreto-Ley Nº 19.550, en los que se estará a lo que el mismo determine, todo vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 29.200.- e.2|9 Nº 89.115 v.2|9|76

Nisan

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NISAN, Sociedad Anónima: 1) Fundadores: Datos personales: D. Benjamín Elijis, que expresa ser casado, comerciante, de 43 años de edad, argentino, L. E. Nº 1.670.865, domiciliado en Alberti 1256, 1º, C, Capital Federal; doña Fanny Fischman, casada, comerciante, de 52 años, argentina, L. C. Nº 3.398.850, domiciliada en Suipacha 472, 2º, depto. 209, Capital Federal. — 2) Fecha de constitución: Por escritura pública Nº 78 del 6 de abril de 1976 y escritura Nº 159 del 18 de junio de 1976, ante la escribana Marta Graciela Melgarejo con Registro Nº 372. — 3) Denominación: La sociedad se denomina: NISAN, SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio de la sociedad: Avda. Corrientes 2438, 8º, D, Capital Federal. — 5) Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización, distribución, depósito, importación, exportación, recibir y dar en consignación, adquirir y registrar, y vender patentes y marcas referidos a productos de almacén comestibles, bazar, de limpieza, vestimenta y artefactos para el hogar, incluso ejercer representaciones, mandatos y servicios. — b) Industriales: Mediante la fabricación de artefactos para el confort del hogar. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, dar avales, constitución y|o transferencia de hipotecas, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción de obras públicas y civiles, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y fruticultura y demás establecimientos agrarios en forma directa o indirecta en campos propios o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: El capital es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — 8) Administración y fiscalización: a) Directorio: Presidente: Benjamín Elijis; vicepresidente: Fanny Fischman. — b) Sindicatura: Síndico titular: Isidoro Vinocur; síndico suplente, Marta Kuc. — Duran en sus mandatos hasta el 6 de abril de 1977. — 9) Representación legal: El presidente del directorio por sí o el vicepresidente con un director cualquiera. — 10) Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.- e.2|9 Nº 89.221 v.2|9|76

Finanber

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Agustín de la Cuesta Contreras, casado en primeras nupcias con doña Rita Zapico Rodríguez, español, comerciante, de 47 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.236.636, domiciliado en la calle Lavalle 393, de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Néstor Rubén Turdera, casado en primeras nupcias con doña Albina Olga Di Menna, argentino, empleado, de 50 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.089.625, domiciliado en la calle Acevedo 830, de esta ciudad; y doña María Elvira Camblor, soltera, argentina, empleada de 37 años de edad, con Libreta Cívica 3.699.892, domiciliada en la calle Cinco, entre Dos y Tres, de la localidad de Ezpeleta, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo Primero: La Sociedad se denomina "FINANBER, S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Acevedo 830, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país. Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades. Constructora: Mediante la construcción de viviendas individuales o complejos habitacionales y edificios, incluidos los que se realizan por el Régimen de Propiedad Horizontal. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, arrendamientos o suministros de bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencia, la realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles rurales y urbanos para su uso, explotación, renta o enajenación, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante el acuerdo de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, el aporte de capitales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta o negociación de pagarés, prendas, hipotecas y toda otra clase de papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en el Decreto-Ley Nº 18.061|69. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandato, comisiones y consignaciones. Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas; en este último caso; endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá, también, fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y Representación. Artículo Octavo: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: en efectivo quinientos pesos. Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización. Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por

el término de un año. La Asamblea también puede elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo Decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre. Acciones suscriptas. Clase de acción. Monto. Integración. Naturaleza del aporte. Modalidad. Agustín De la Cuesta Contreras, cuarenta y cinco mil ordinarias, cinco votos, pesos cuatrocientos cincuenta mil, pesos ciento doce mil quinientos, en efectivo, veinticinco por ciento. Néstor Rubén Turdera, dos mil quinientas, ordinarias, cinco votos, pesos veinticinco mil, seis mil doscientos cincuenta pesos efectivo, veinticinco por ciento. María Elvira Clambor, dos mil quinientas, ordinarias, cinco votos, pesos veinticinco mil, pesos seis mil doscientos cincuenta, en efectivo, veinticinco por ciento. El saldo deberá ser pagado en un plazo máximo de dos años, de acuerdo a lo determinado por los artículos 166, inciso 2 y 187, de la Ley número 19.550. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Agustín De la Cuesta Contreras; Vicepresidente: Néstor Rubén Turdera; Vocal: señorita María Elvira Clambor; Síndico titular; contador Mario Alberto Clérico; Síndico suplente: contadora María Alejandra Accinelli. Se autoriza a los señores Mario Alberto Clérico y|o Néstor Rubén Turdera, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente actúen con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto desde un principio, don Mario Alberto Clérico, casado, contador público nacional, de 30 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 5.157.894, domiciliado en la calle Sáenz Peña 307, de la localidad de Quilmes, y doña María Alejandra Accinelli, argentina naturalizada, soltera, contadora pública nacional, de 30 años de edad, con Documento Nacional de Identidad 11.422.329, domiciliada en la calle Belgrano y Paraná, de la localidad de Berazategui, ambos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y manifiesta que en cumplimiento de la circular número cincuenta y uno, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 2 de diciembre de 1972, aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, de la entidad Finanber S. A., para los que han sido designados. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, y la firman como acostumbran, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Raspado: español — emitan — número — día 30 de junio Vale. — A. De la Cuesta. — N. R. Turdera. — María E. Clambor. — María A. Accinelli. — Mario A. Clérico. — Ante mí: Eduardo Mazza. — Hay un sello que dice: Eduardo Mazza, escribano nacional. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos uno, del Registro número cuatrocientos noventa y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Eduardo Mazza. — Hay un sello que dice: Eduardo Mazza, escribano nacional. — Escritura Número Mil Doscientos Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Mario Alberto Clérico, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con doña Gricelda Esther Villegas, con Libreta de Enrolamiento número 5.157.894, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Sáenz Peña 307, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura de fecha 13 de octubre del corriente año, pasada ante mí, y en este mismo Registro a mi cargo, al folio 1.401, de este protocolo corriente, los señores Agustín de la Cuesta Contreras; don Néstor Rubén Turdera y doña María Elvira Camblor, constituyeron una sociedad anónima, con la denominación de Finanber S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Acevedo 830, por el término de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, habiendo sido facultado el compareciente para proponer modificaciones al citado instrumento y, en consecuencia, en uso de la citada facultad, viene por este acto a modificar el artículo undécimo de los referidos estatutos, el cual queda redactado en la forma siguiente: "Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — En consecuencia, el compareciente continúa diciendo que solicita de mí, el autorizante, proceda a expedir el correspondiente testimonio, a sus efectos. — Leída que les es, se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Mario Clérico. — Ante mí: Eduardo Mazza, escribano. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi y queda en el Registro cuatrocientos noventa y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Eduardo Mazza, escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, febrero 12 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.000.- e.2|9 Nº 89.131 v.2|9|76

Antahi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 76 — PRIMER testimonio. — Escritura número treinta y tres. — En la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Néstor Alejandro Onsari, escribano público autorizante, comparecen: don Jorge Andrés Taboada, argentino, empleado, nacido el 21 de setiembre de 1945, casado en primeras nupcias con Alicia Noemí Budiño, con Libreta de Enrolamiento número 4.643.883, domiciliado en la calle Montes de Oca número 1099, 10 piso, departamento "A", de la Ciudad de Buenos Aires; don Carlos Alberto Taboada, argentino empleado, nacido el 2 de mayo de 1948, casado en primeras nupcias con Cristina del Carmen Martínez, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.220.666, domiciliado en la calle Linneo número 1935, de la Ciudad de Buenos Aires, doña María Cristina Taboada de Louro, argentina, empleada, nacida el 16 de julio de 1944 casada en primeras nupcias con Juan Carlos Louro, con Libreta Cívica número 4.944.828, domiciliada en la calle Manuel Castro número 1281, de la ciudad de Banfield, de este partido; doña María del Carmen Peco de Iglesias, argentina, empleada, nacida el 19 de junio de 1950, casada en primeras nupcias con Constantino Iglesias con Libreta Cívica número 6.528.296, domiciliada en la calle España número 245, 1º piso, departamento A, de esta ciudad y partido de Lomas de Zamora; don Angel Peco, argentino, comerciante; soltero; nacido el 12 de noviembre de 1951 con Libreta de Enrolamiento número 8.634.052, domiciliado en Catamarca número 1732, de la ciudad y partido de Avellaneda; don Rafael Calabrese; argentino; comerciante; nacido el 9 de mayo de 1926, casado en primeras nupcias con Delia Angélica Lamoure; con Libreta de Enrolamiento número 4.771.751, domiciliado en la calle French número 226 de la ciudad de Banfield de este partido; don Raúl Sotelo, argentino, empleado, nacido el 14 de febrero de 1911, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 359.675, domiciliado en la calle Piedras número 837, 3º piso, departamento "D", de la Ciudad de Buenos Aires; don Jaime Srur, argentino, empleado, nacido el 15 de abril de 1926, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.769.495, domiciliado en la calle Ituzaingó número 526 de la ciudad y partido de Lanús; don Francisco Martínez, español, empleado, nacido el 13 de abril de 1920, divorciado, con Cédula de Identidad expedida por esta provincia número 466.063, domiciliado en la calle 8 número 333, Valentín Alsina; don Oscar Angel Morini, argentino, empleado, nacido el 26 de agosto de 1930 casado en primeras nupcias con Delia Cialdella, con Libreta de Enrolamiento 4.495.771 domiciliado en la calle Diógenes Taborda número 988, de la Ciudad de Buenos Aires; Domingo Canaletti, argentino, empleado, nacido el 27 de setiembre de 1928, casado en primeras nupcias con Nélida Aboy, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.494.137, domiciliado en Guardia Nacional 797 de la Ciudad de Buenos Aires; don Héctor Domingo Canaletti, argentino, empelado, nacido el 12 de febrero de 1925, casado en primeras nupcias con Norma Amanda Zampa, con Libreta de Enrolamiento número 4.839.267, domiciliado en la calle Uruguay número 65, de la ciudad y partido de Avellaneda; don Joaquín Armando Echevarría, argentino, empleado, nacido el 5 de enero de 1916, casado en primeras nupcias con Sara Leiro, con Libreta de Enrolamiento número 381.656, domiciliado en la calle Lamadrid número 376, de esta ciudad y partido de Lomas de Zamora: don Antonio Anselmo Magnani, argentino, empleado nacido el 23 de abril de 1925 casado en primeras nupcias con Carmen Nélida Paldino, con Libreta de Enrolamiento número 4.461.047, domiciliado en la calle Iriarte número 1663, piso 1º, Depto. "F" de la Ciudad de Buenos Aires; don Enrique Cortés, argentino, empleado, soltero, nacido el 10 de setiembre de 1921, con Libreta de Enrolamiento número 1.740.426, domiciliado en Humberto 1º 170, 3º piso, departamento 1º, de la Ciudad de Buenos Aires, y don José María Alvite, argentino, empleado, nacido el 20 de setiembre de 1925, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.765.766, domiciliado en la calle Ingeniero Di Tella número 1026, de la ciudad y partido de Avellaneda, todas personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: I) Que reunidos han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina ANTAHI, SOCIEDAD ANONIMA. Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires; actualmente en la Avenida Montes de Oca número 1099, 10 piso, departamento "A". — Artículo segundo: Su duración será de noventa años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto Comercial: mediante el trasporte de mercaderías productos y bienes en general por vía terrestre en todo el territorio de la Nación y países limítrofes, utilizando vehículos automotores propios o de terceros; su alquiler y subalquiler; la guarda y conservación de lo transportado, y su distribución. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos Ley 18.188 seiscientos mil, representado por seiscientas mil acciones de pesos uno cada una y cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Art. quinto: Las acciones serán: al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias — Artículo sexto: Las aciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos tres mil, en dinero en efectivo, que deberán depositarse en la caja de la sociedad. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente con firma individual o al vicepresidente, también en forma individual. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea debe elegir igual número de suplentes, y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan a: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital para fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndicos en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias; o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos pueden ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Andrés Taboada, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una, pesos uno. — Total pesos noventa y seis mil seiscientos, integración en efectivo, monto integrado, pesos veinticuatro mil ciento cincuenta. — Carlos Alberto Taboada, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una, pesos uno, total pesos noventa y seis mil seiscientos, integración en efectivo, monto integrado, pesos veinticuatro mil ciento cincuenta. — María Cristina Taboada de Louro, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos noventa y seis mil seiscientos, integración en efectivo; monto integrado, pesos veinticuatro mil ciento cincuenta. — María del Carmen Peco de Iglesias, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos cuarenta y ocho mil trescientos, integración en

efectivo, monto integrado, pesos doce mil setenta y cinco. — Angel Peco, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos cuarenta y ocho mil trescientos, integración en efectivo, monto integrado pesos doce mil setenta y cinco. — Rafael Calabrese, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos veinte mil cuatrocientos, integración en efectivo, monto integrado pesos cinco mil cien. — Raúl Sotelo, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos veinte mil cuatrocientos, integración en efectivo, monto integrado pesos cinco mil cien. — Jaime Srur, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos veinte mil cuatrocientos, integración en efectivo, monto integrado pesos cinco mil cien. — Francisco Martínez, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos veinte mil cuatrocientos, integración en efectivo, monto integrado pesos cinco mil cien. — Oscar Angel Morini, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos veinte mil cuatrocientos, integración en efectivo, monto integrado pesos cinco mil cien. — Rubén Olivero, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos veinte mil cuatrocientos, integración en efectivo, monto integrado pesos cinco mil cien. — Héctor Domingo Canaletti, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos veinte mil cuatrocientos, integración en efectivo, monto integrado, pesos cinco mil cien. — Joaquín Armando Echevarría, suscripción de acciones al portador, ordinarias, de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos veinte mil cuatrocientos, integración en efectivo, monto integrado pesos cinco mil cien. — Antonio Anselmo Magnani, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos dieciocho mil, integración en efectivo, monto integrado pesos cuatro mil quinientos. — Enrique Cortés, suscripción de acciones al portador, ordinarias, de cinco votos por acción valor nominal cada una pesos uno, total pesos dieciocho mil, integración en efectivo, monto integrado pesos cuatro mil quinientos. — José María Alvite, suscripción de acciones al portador, ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal cada una pesos uno, total pesos catorce mil cuatrocientos, integración en efectivo monto integrado pesos tres mil seiscientos. — Total de acciones suscriptas, al portador, ordinarias, de cinco votos por acción pesos seiscientos mil. — Monto integrado pesos ciento cincuenta mil. — III) Para integrar el directorio se designa presidente: Jorge Andrés Taboada, vicepresidente Bautista Taboada; director: Angel Peco. — Para integrar el órgano fiscalizador: Síndico titular al contador público nacional Héctor Cersosimo y síndico suplente al abogado Carlos Alberto Prieto. — IV) Se autoriza a uno cualquiera de los componentes del directorio y órgano fiscalizador, en forma indistinta, con el fin de efectuar todos los trámites necesarios para la aprobación de la sociedad por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripción en el Registro Público de Comercio, con expresas facultades para proponer y|o aceptar modificaciones a la presente, para lo cual podrán suscribir los documentos públicos y privados que fueren menester y especialmente otorgar las escrituras públicas y rectificación o aclaración de la presente que sean necesarias. — Presentes en este acto: Don Bautista Taboada, argentino, comerciante, viudo, nacido el 15 de abril de 1909, con libreta de enrolamiento número 902.686, domiciliado en Manuel Castro 1281, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; don Héctor Cersosimo, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 2 de junio de 1944, con libreta de enrolamiento número 7.744.898, domiciliado en Loria número 449, de esta Ciudad y partido, y don Carlos Alberto Prieto, argentino, soltero, abogado, nacido el 22 de enero de 1948, con libreta de enrolamiento número 7.788.450, domiciliado en la calle Belgrano número 150, también de esta Ciudad y Partido, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan que concurren a este acto a fin de aceptar los cargos de: Vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, respectivamente, para los que han sido designados. — Yo el autorizante dejo constancia que he tenido a la vista las cédulas fiscales de Carlos Alberto Taboada, Jorge Andrés Taboada y María Cristina Taboada de Louro, las que respectivamente llevan los siguientes números: 4.100-013-9; 4.097-013-9 y 4.099-013-9. — Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes la otorgan firmando como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Jorge A. Taboada. — Carlos Taboada. — M. Cristina Taboada. — María del C. Peco de Iglesias. — Angel Peco. — R. Calabrese. — Raúl Sotelo. — Jaime Srur. — F. Martínez. — Oscar A. Morini. — Rubén Olivero. — Héctor Canaletti. — Joaquín A. Echevarría. — Antonio A. Magnani. — Enrique Cortes. — José M. Alvite. — Bautista Taboada. — H. Cersosimo. — C. A. Prieto. — Hay un sello. — Ante mí: N. Onsari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número setenta y seis de este registro número 46 a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles debidamente repuestas con cinco pesos cada una por la máquina timbradora número 39 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Lomas de Zamora, numeradas del 450.182 a la presente 450.188, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Certifico: que la presente es copia fiel de su original que pasó ante mí, como se ha indicado en la escritura transcripta, acto que cumplo en mi carácter de escribano titular del Registro 46. — Lomas de Zamora, 19 de mayo de 1976.

Buenos Aires, 7 de junio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.100.- e.2|9 Nº 89.132 v.2|9|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Santa Marta

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PUBLICACION EN los términos de la Ley Nº 21.357. — Carlos Egon Sirvent, argentino naturalizado, nacido 26|4|915, casado, comerciante, C. I. P. Fed. 1.531.305, domiciliado Terrero 632, San Isidro, Pcia. Bs. Aires; Marta Amelia Piris Tuculet de Hayes, viuda, argentina, nacida el 29|12|1916, L. C. 1.670.942, comerciante, domiciliada en Juncal 1350, Capital Federal; Ernesto Ricardo Hayes (h) argentino, nacido el 31|3|1945, casado, comerciante, C. I. P. Fed 5.274.179, domiciliado Juncal 1350, Cap. Federal; Blanca Hebe Tuculet de Barillatti, argentina, nacida el 26|4|1915, casada, comerciante, L. C. 289.590 y Ernesto Francisco Martín Barillatti, argentino, nacido el 19 de agosto de 1941, casado, C. I. P. Fed. 4.405.299, estos dos últimos domiciliados en Maipú 62, Cap. Federal, como que todos los comparecientes concurren por derecho propio a excepción de Blanca Hebe Tuculet de Barillatti y Ernesto Francisco Martín Barillatti, quienes lo hacen en nombre y representación de Betedebe, Sociedad en Comandita por Acciones, en el carácter de socios solidarios de la misma, dicen: Ser únicos titulares y vienen a confirmar la constitución de la sociedad SANTA MARTA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, cuyo capital asciende actualmente a la suma de 100.000,00 pesos, y que fuera constituida por escritura pública del 27|10|1967, ante Esc. de la Cdad. de San Isidro, Pcia. Bs. As., Marcelo Lozada, Fº 1.228, inscripta Juzg. Nac. 1ª Inst. en lo Comercial de Registro el 8|11|1967, Nº 3.535, Fº 76, Libro 245, Cont. Públicos. — Que a la fecha Dn. Ernesto Ricardo Hayes (h) reviste la calidad de único socio comanditado, con un capital de $ 1.000 dado que el otro socio comanditado Ernesto Ricardo Hayes (padre), ha fallecido, como más adelante se aclarará. Son únicos socios comanditarios y poseedores de las acciones que suman $ 9.800, Carlos Egon Sirvent; Marta Amelia Piris Tuculet de Hayes y Establecimientos Betedebe Soc. Com. por Acciones, representado por Blanca Hebe Tuculet de Barillatti y don Ernesto Francisco Martín Barillatti, los cuales han suscripto e integrado en su totalidad dicho capital así: Carlos Egon Sirvent $ 19.600; Marta Amelia Piris de Tuculet de Hayes $ 39.200,00 y Establecimientos Betebede Soc. Comandita por Acciones $ 39.200,00. — En este acto Marta Amelia Piris Tuculet de Hayes y Ernesto Ricardo Hayes (hijo), expresan que por fallecimiento de don Ernesto Francisco Hayes, quien era socio comanditado con un capital de $ 1.000 conforme declaratoria de herederos dictada en autos: Hayes, Ernesto Ricardo s. suc. tramitado por ante Jug. Nac. 1ª Inst. Civil Nº 29, Sec. 58 y se decretó que por fallecimiento de Ernesto Ricardo Hayes, lo suceda en carácter de único heredero su hijo, Ernesto Ricardo Hayes y Piris, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, doña Marta Amelia Piris de Hayes, en cuanto a los bienes gananciales.

Buenos Aires, agosto 24 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.400.- e.2|9 Nº 89.177 v.2|9|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Soto Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION Contrato Social al Decreto-Ley 19.550|72. Aumento capital social. Ampliación duración contrato social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, don Bernardo León Soto, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y siete, empresario, nacido el treinta de enero de mil novecientos dieciséis; doña Perla Rujelman de Soto, argentina, casada, con Libreta Cívica número seis millones seiscientos diecinueve mil setenta y uno, ama de casa, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos veinticinco; don Adolfo Soto, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta mil ciento noventa, ingeniero civil, mecánico y electricista, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos veintiuno, y doña Estela Sara Baschuk de Soto, argentina, casada, con Libreta Cívica número un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis, ama de casa, nacida el catorce de octubre de mil novecientos veintinueve; los dos primeros domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos cuarenta, sexto piso, departamento "A", de esta ciudad, y los dos últimos en la calle Juan B. Ambrosetti número doscientos cincuenta y seis, segudo piso, depart. "A", de esta Ciudad; siendo todos los nombrados los únicos socios de "SOTO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil ciento treinta y dos, al folio trescientos ochenta y cuatro, del libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, manifiestan que en la reunión de socios realizada el diecisiete de marzo del corriente año, según acta número dos, obrante a fojas dos a tres, del libro de actas número uno, por unanimidad de votos presentes que representan la totalidad del capital social, se resolvió: Primero: Aumentar el capital social en la suma de cuatrocientos noventa mil pesos, quedando totalmente suscripto e integrado por los socios con sus créditos en sus cuentas particulares con aportes en dinero, realizados con tal objeto, según certificado expedido por contador público nacional, que se considera parte integrante y literalmente transcripto aquí, y en las siguientes cantidades y proporciones: Adolfo Soto y Bernardo León Soto, doscientos veinte mil quinientos pesos cada uno, y Perla Rujelman de Soto y Estela Sara Baschuk de Soto, veinticuatro mil quinientos pesos cada una, resultando así que el capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada cuota, del cual han suscripto e integrado los socios Adolfo Soto y Bernardo León Soto doscientas veinticinco cuotas cada uno, o sea doscientos veinticinco mil pesos cada socio, y las socias Perla Rujelman de Soto y Estela Sara Baschuk de Soto, han suscripto e integrado veinticinco cuotas cada una, o sea veinticinco mil pesos cada socia. — Así queda modificado el artículo cuarto del contrato constitutivo. — Segundo: Sustituir el texto de los siguientes artículos del contrato social por el que para c|u de ellos se expresa a continuación: Artículo Tercero. — Objeto: Su objeto será la fabricación, compra y venta de artículos y muebles del hogar cualquiera fueran los materiales constitutivos de los mismos y su fin, funcional, decorativo u otro, pudiendo realizar su objeto dentro y fuera del país, practicando las operaciones de comercio exterior que hagan a su concreción. — Artículo Octavo: De las resoluciones de la sociedad: Las resoluciones de los socios que interesen a la sociedad, incluyendo la aprobación de balances y el nombramiento y remoción de gerentes, serán válidas si cuentan con la resolución favorable de los socios que representen la mayoría de votos que para cada caso disponga la Ley. — De las resoluciones se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad que firmarán los socios con indicación de quienes votaron a favor y quienes en contra. — Artículo Noveno: Cesión de Cuotas: Si el que pretente ceder cuotas a extraños ocurre a la justicia y ésta autoriza la cesión por considerar no existir justar causa de oposición, la sociedad u otro socio podrán optar por adquirir la cuota en iguales condiciones y precio ofrecidas por el tercero o pagar la proporción que corresponda al capital, más reservas de capital, más utilidades o menos pérdidas, no distribuidas, más valor llave, más crédito, o menos deudas, del cedente, según último balance general aprobado, a conveniencia de la sociedad o del socio adquirente. — En el libro de actas de la sociedad podrán los socios establecer qué se entenderá por capital más reservas de capital y forma de calcular el valor llave; si nada hubieran dispuesto o no se pusieran de acuerdo resolverá el juez. — Establecido el procedimiento no podrá modificarse sin la conformidad unánime de todos los socios. — Artículo décimo: Bases para la liquidación y partición. — La liquidación de la sociedad y su partición será efectuada por el o los socios gerentes o por el socio supérstite o por el último gerente no socio, en orden excluyente. — Se practicará un balance general valuado al tiempo de la disolución y, para el caso de que no fuera aceptado se resolverá recurriendo a la justicia. — Quien corresponda ser liquidador practicará dicho balance y su valuación que comunicará por medio fehaciente y detalladamente a los interesados quienes tendrán treinta días hábiles para presentar sus objeciones, transcurrido dicho plazo sin haberlas opuesto se considerarán aceptados aquéllos. — Las notificaciones se harán al mismo tiempo a todos los interesados y éstos por sí o por representante debidamente facultado podrán revisar los libros de comercio de la sociedad y pedir explicaciones al liquidador, mientras se practiquen las revisaciones o estén pendientes las explicaciones se suspenderán las acciones judiciales que hubieran o pudieran intentar los interesados o el liquidador por un lapso que no superará de seis meses contados desde la fecha que la revisión y|o explicaciones fueron pedidas. — El liquidador tendrá diez días hábiles para poner a disposición los libros de comercio y papeles de la sociedad y dar las explicaciones a quienes las hubieran pedido. — Artículo Duodécimo: Incapacidad y fallecimiento de socios. — Por incapacidad el socio perderá su remuneración, si gozara de alguna, si el impedimento le impide desempeñar las tareas, y también la calidad de gerente, ya sea que el impedimento fuera físico o legal. — En caso de incapacidad total y permanente y fallecimiento de alguno de los socios la es-

posa del socio incapacitado o fallecido tendrá derecho a la cesión de las cuotas que le correspondan en calidad de cónyuge o por disposición de última voluntad de su esposo, como también a sustituir a su esposo, incapacitado totalmente o fallecido, en la gerencia de la sociedad, en la misma forma que la desempeñaba su esposo. — Los otros parientes o sucesores del socio incapacitado o fallecido solamente podrán ser cesionarios de las cuotas del socio incapacitado o fallecido si así lo aceptaran los restantes socios supérstites, por unanimidad si los restantes fueran cinco o menos, y por las dos terceras partes de las cuotas sociales, excluidas las que pertenecieron al socio incapacitado o fallecido, si los restantes fueran más de cinco socios. — Para esta situación y para el caso de no aceptar la esposa del socio incapacitado o fallecido ser cesionaria de sus cuotas sociales, en la parte que le corresponda, total o parcialmente, tendrá derecho a que se le pague, por la sociedad, el valor que resultare de aplicar el procedimiento de determinación de su precio, establecido en la cláusula novena. — En este caso las cuotas podrán ser adquiridas, en todo o en parte, por los restantes socios o por la sociedad pudiendo en este último caso reducirse el capital social o distribuirlas entre los socios supérstites en proporción de sus cuotas sociales. — Los representantes de los incapaces y fallecidos deberán unificar su representación para todos los efectos de este contrato y en las relaciones con la sociedad. — Artículo Decimotercero: Interpretación, divergencias. — La interpretación de las cláusulas de este contrato, como también las divergencias entre los socios, sus sucesores y éstos con aquéllos, hasta concluida la partición por su liquidación, serán resueltas judicialmente. — Tercero: a) Duración del contrato social. — Modificar el artículo sexto del contrato social estableciendo que el plazo de duración de la sociedad queda ampliado hasta el treinta de junio del año dos mil uno. b) Reserva legal. Modificar el art. séptimo del contrato social en lo que respecta a la formación del fondo de Reserva Legal, estableciendo que deberá alcanzar como mínimo el veinte por ciento del capital social o el porcentaje que legalmente corresponda destinando a dicho fondo como mínimo la porción de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio que establezca la Ley. Fdo.: B. L. Soto. Perla R. de Soto. Adolfo Soto. Estela S. B. de Soto. — Las firmas de: Bernardo León Soto; Estela Sara Baschuk de Soto; Adolfo Soto, y Perla Rujelman de Soto, fueron certificadas en los sellados de Actuación Notarial Nº A. 017059980|A. 017059933; A. 017059982 y A. 017059931. — Conste. — Buenos Aires, abril 9 de 1976. — Raspado: 0179 — Vale. — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: "Roberto E. Lorenzo, Escribano".

Buenos Aires, agosto 23 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 16.800.- e.2|9 Nº 89.140 v.2|9|76

Síntesis Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUYENTES: Alejandro Di Paola, argentino nacido el 17|3|44, casado, L. E. Nº 4.605.170, comerciante, domiciliado en Junín 1579, 8º piso, Capital: Fernando Rafael Bugnard, argentino, nacido el 26|5|45, casado, L. E. Nº 4.518.168, comerciante, domiciliado en Billinghurst 2343, 10º piso "38", Capital. — Fecha del instrumento: 26 de setiembre de 1975 y 23 de junio de 1976. — Domicilio social: Córdoba 1351, 11 piso, Capital. — Razón social: SINTESIS COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: Comerciales. La compra, venta, distribución, transporte de cargas, importación y exportación de bienes muebles, máquinas, materias primas, productos y subproductos de la alimentación, metalúrgicos y textiles. — El ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones gestiones de negocios relacionados con estas actividades. — Plazo de duración: 10 años. Capital social: Cincuenta mil pesos ($ 50.000). — Administración y representación legal: Carlos Alberto Olegario Ventafridda en su carácter de gerente. — Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — E|L.: "Domicilio social Córdoba 1351 — 11 piso — Capital". Vale. — E|líneas: Carlos. — Enmendado: Ventafridda. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.500.— e.2|9 Nº 89.274 v.2|9|76

Bogar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 25 de junio de 1976, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad BOGAR S. R. L. de la suma de sesenta mil pesos a la suma de trescientos mil pesos, modificando en consecuencia la cláusula tercera de la siguiente manera: Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos, dividido en treinta mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sea diez mil cuotas equivalentes a cien mil pesos cada una de ellos. — El capital es integrado en dinero en efectivo por los socios en sus respectivas proporciones.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.2|9 Nº 89.284 v.2|9|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por declaratoria de herederos que tramita por ante este Juzgado Nacional de Comercio de Registro secretaría interinamente a cargo del Dr. Gonzalo Cáceres, por oficio librado por el señor Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 en los autos Lanfranconi Gerildo s|sucesión, se ha dispuesto que las cuotas que poseía el causante en "G. LANFRANCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' han sido adjudicadas a sus herederos Blanca Lidia, Emilia Nélida y Juan Carlos Lanfranconi y Fresola.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario

$ 1.400.— e. 2|9 Nº 89.593 v. 2|9|76

Por disposición de la señora jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en el edicto de "SIGMA COLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", publicado en el Boletín Oficial de la Nación el 2|6|76, sección 2, pág. 23, donde se menciona la fecha del 22 de mayo de 1974, debe leerse "10 de junio de 1974".

Buenos Aires 20 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e. 2|9 Nº 89.610 v. 2|9|76

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que se desiste de la inscripción correspondiente al contrato social de la sociedad IMPOC, S.R.L., que fuera publicado en el Boletín Oficial con fecha 5 de abril de 1976.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.000.— e. 2|9 Nº 89.545 v. 2|9|76

Por disposición de la señora jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que las cuotas sociales pertenecientes a doña Mariana Ladeda de Maggio en la sociedad "F.A.C., S.R.L. han sido adjudicadas a su heredero don Antonio Francisco Maggio según declaratoria de herederos dictada con fecha 20 de diciembre de 1974 en los autos: "Ladeda de Maggio, Mariana s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, de esta Capital.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e. 2|9 Nº 89.567 v. 2|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARTOLA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1976. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 500.— e.2|9 Nº 85.679 v.6|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|8 al 13|8|76.

Nº 11

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el art. 725, inciso 2do. del Código Procesal en lo Civil y Comercial. DELIO NICOLAS QUINTILIO BRIGNOLE, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1976. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.

e.2|9 Nº 1.108 v.6|9|76

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el art. 725, inciso 2do. del Código Procesal en lo Civil y Comercial. LUIS COLOMBANI, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Sec. Nº 22. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1976. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.

e.2|9 Nº 1.109 v.6|9|76

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO PERRETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1976. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.

$ 500.— e.2|9 Nº 84.169 v.6|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 30|7|76.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita a doña ARNALDA ERNESTA VOSS, comparezca dentro del plazo de quince días, a tomar debida intervención en los autos: "Voss Arnalda Ernesta s|Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1976. — Luis José Carballido, secretario.

$ 600.— e.23|6 Nº 80.693 v.24|6|76
$ 600.— e.19|7 Nº 83.638 v.20|7|76
$ 1.200.— e.20|8 Nº 87.650 v.23|8|76
$ 1.200.— e.2|9 Nº 89.461 v.3|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que en los autos: "EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. s|quiebra" se presentó un estado final de distribución de fondos que corresponde a intereses, el que será aprobado si no se observa dentro de 10 días (arts. 214 y 228, Ley 19.551). — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1976. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 1.400.— e.2|9 Nº 89.619 v.3|9|76

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "ESTABLECIMIENTOS LA CLARITA S. A. A. s|quiebra" la siguiente providencia: "Buenos Aires, 12|8|76 autos y vistos: Atento las constancias de autos y lo informado precedentemente regulo en un mil ochocientos y en un mil doscientos pesos, los honorarios del letrado y apoderado del acreedor peticionante de la quiebra doctores Jorge H. Arias y Antonio Rodolfo Abid respectivamente; en dos mil pesos los de la Escribana inventariadora Amalia Lydia B. Trivisono de Rabey; en un mil seiscientos pesos los del ex Síndico Contador don Leon Chernovitzky, y en doce mil pesos los del Síndico y liquidador don Mauricio Vinacur. Por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial hágase saber la publicación precedente. — Fdo.: Juan Carlos Quintana Terán".

Buenos Aires, agosto 24 de 1976. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 3.000.— e.2|9 Nº 89.516 v.3|9|76

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por el término de dos días que ha resuelto tener por aprobado el Balance General al 31|1|76, presentado por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de liquidador de "SOCIEDAD UNION DE CREDITOS PARA CONSTRUCCION EN LA ARGENTINA, SUCA S. A. en liquidación judicial" y declarar extinguida dicha sociedad, dando por finalizado su proceso liquidatorio (art. 41, inc. e. de la Ley de entidades financieras (t.o.).

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Alejandro Quintela, secretario.

$ 1.800.— e.2|9 Nº 89.635 v.3|9|76

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por dos días que en autos "EMEC S. A. s|quiebra", se regularon en $ 1.500 y $ 1.000, los honorarios del Dr. Eduardo I. Colombres Mármol y los del apoderado Estanislao E. Maldones, respectivamente, de la deudora. En $ 6.000, los del Síndico Marcos Doliwsky, en $ 1.500, los del Escribano inventariador don Jorge Luis Poccard por los inventarios de fs. 385|434; en $ 2.000, los del Banco de la Nación Argentina y en $ 3.000 los honorarios en conjunto de la Dirección Letrada del mismo (Art. 213, Ley 19.551 y 100 de la Ley 11.719).

Buenos Aires, julio 19 de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000.— e.2|9 Nº 89.665 v.3|9|76

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Fernando M. Bosch, titular del Juzgado en lo Comercial Nº 9, cita por ante la Secretaría Nº 18, a doña FANNY CASOFF de RAVINOWICZ, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: "Juan Casoff y Cía. S.R.L. s|quiebra, Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que la represente.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1976. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.2|9 Nº 1.110 v.2|9|76

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber en autos "BAILLY TEXTIL S. R. L. s| quiebra. — Expte. Nº 128.372|69", que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos, y que el mismo será aprobado si no se formulan observaciones en el plazo de diez días siguientes al de la última publicación de edictos. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1976. — Jorge Luis Fabián, secretario.

$ 1.800.— e.2|9 Nº 89.539 v.3|9|76

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "BENGEN SERGIO GUILLERMO", declarada el día 12 de agosto de 1976. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese al fallido el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 48 hs.; b) Constitu-

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12.45 a 17

Av. SANTA FE 1659

ción de domicilio procesal en la Capital Federal, si no se hubiera verificado con anterioridad, en el plazo de 48 hs., de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 14 de octubre de 1976. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 21 de diciembre de 1976, a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Síndico: Martín Eduardo Piñero. Domicilio: Báez 739, 2º piso "A". — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — Hugo Dari Maciel, secretario.

e.2|9 Nº 1.111 v.8|9|76

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo J. Di Iorio, secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, comunica por cinco (5) días, la quiebra de: "TASMAN, S.A."; Síndico: Miguel Manuel Danze, domicilio: Bulnes 1395, 2º p. Dpto. "5", quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 13 de octubre de 1976. En caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 9 de febrero de 1977, a las 8.30 horas.

Se intima a la fallida a fin de que dentro de 24 horas de notificada, ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de negocio, como así pondrá a disposición del referido funcionario, todos sus bienes y|o informe del lugar de su ubicación asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, incisos 2, 3, 4 y 5 del Decreto-Ley número 19.551|72 y en su caso, con los incisos 1 y 7 de dicho artículo. También deberán dentro de 48 horas, la fallida y los integrantes del último directorio, señores José Abuaf, Héctor Martínez y Dionisio Ramón Roa, constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo prevéngaseles de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Enrique Manuel Butty, secretario.

e.2|9 Nº 1.112 v.8|9|76

Nº 25

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría 49. SCHAFER DE NOSCHESE, IRMA TERESA y otro s|cancelación. Certificado de Depósito a plazo fijo Nominativo-Transferible Nº 062318, expedido Banco Boston en Bs. Aires, el día 24|6|76 por $ 190.000 con vencimiento el día 23|12|76. Publíquense por quince (15) días en el Boletín Oficial. — Luis C. Benítez Cruz, Juez.

Buenos Aires, agosto 30 de 1976. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 10.500.— e.2|9 Nº 89.534 v.22|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA ANGELICA FRANCO de CENTURION para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 20|771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976. — Roberto S. Preller, secretario.

e.2|9 Nº 1.116 v.8|9|76

Nº 2

Juzgado Federal Criminal y Correc. Nro. 2, Secretaría 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COPELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.2|9 Nº 1.113 v.8|9|76

Juzgado Federal en lo Crim. y Correc. Nro. 2, Secretaría Nº 7 del Dr. Anadón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX PASTOR MARUCCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.2|9 Nº 1.114 v.8|9|76

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nro. 2, Secretaría Nº 8, M. de Cejas, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PERALTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria.

e.2|9 Nº 1.115 v.8|9|76

Nº 4

Por disposición del Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino Tulio García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ELADIO VAZQUEZ a comparecer en la causa número 3.196, seguida contra Cribioni, Eduardo Rubén; y otros por los delitos de estafa; falsificación de documento; violación de los deberes de funcionario público; negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.2|9 Nº 1.118 v.8|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	24|8|76	JESUS PEDRO MORENO TOFE, o JESUS PEDRO MORENO o JESUS P. MORENO o PEDRO MORENO	2|9	6|9|76	89.001	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	24|8|76	CATALINA KORBASCKA o KORBACSKA de GARBARINI ISLAS	2|9	6|9|76	88.906	1.000
2	4	César Antonio Pescio	8|7|76	BENIGNO VIEZMA	2|9	6|9|76	89.020	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	11|8|76	Carlos Guillermo Revol	2|9	6|9|76	88.329	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	20|8|76	FRANCISCO ACCORINTI	2|9	6|9|76	88.354	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	23|7|76	ALFREDO FRANCISCO FERRARINI	2|9	6|9|76	88.335	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	13|8|76	ALFREDO VALERO ANDREU	2|9	6|9|76	88.827	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	11|8|76	Antonio Eustaquio Vázquez	2|9	6|9|76	88.829	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	27|7|76	ENRIQUE BAÑA	2|9	6|9|76	88.846	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	23|7|76	JUAN JOSE POLERO	2|9	6|9|76	89.029	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	23|8|76	JOSE MORENO	2|9	6|9|76	88.967	1.000
8	16	Eduardo Alberto Bieule	22|7|76	Conrado Atilio ANGELERI	2|9	6|9|76	88.828	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	20|8|76	JOSE PEREZ o PEREZ ROCA	2|9	6|9|76	88.856	1.000
8	16	Eduardo Alberto Bieule	13|5|76	Augusto Minatti	2|9	6|9|76	88.953	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	6|8|76	Merita ALVAREZ	2|9	6|9|76	88.894	1.000
9	18	Elsa G. Arias	23|8|76	ADOLFO FERNANDEZ	2|9	6|9|76	88.890	1.000
9	18	Elsa G. Arias	19|8|76	JOSE SALICANTE	2|9	6|9|76	88.834	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	13|8|76	RICARDO ANTONIO ZATELLI	2|9	6|9|76	89.019	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	11|8|76	ANA MARIA LUCIA REALE	2|9	6|9|76	88.977	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	30|7|76	JOSE ALBERTO GIULIANI	2|9	6|9|76	88.986	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	19|8|76	Blas ANDREOTTA	2|9	6|9|76	88.869	1.000
12	23	Carlos García Díaz	24|8|76	SOFIA EDELMAN de BEBCHIK	2|9	6|9|76	88.843	1.000
12	23	Carlos García Díaz	10|8|76	Hossien Ali ABBAS	2|9	6|9|76	88.862	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	19|7|76	Ana María o Ana María Mercedes WARD de KENNY	2|9	6|9|76	88.997	1.000
13	26	Antonello Tramonti	11|8|76	DOMINGO RISSOTTO	2|9	6|9|76	88.915	1.000
14	27	José Luis Caruso	19|8|76	Bruno José Romanato	2|9	6|9|76	88.853	1.000
14	28	Graciela E. González	18|6|76	VICENTE KOMBOLA	2|9	6|9|76	88.926	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	24|8|76	FERNANDO HORACIO PALAZON	2|9	6|9|76	88.944	1.000
15	29	Julio Campos	13|8|76	Teresa ZAMBIANCHI	2|9	6|9|76	88.861	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	11|8|76	YOLANDA ROSA CANDE BERNER	2|9	6|9|76	88.980	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	9|8|76	ELISA D'OTTONE DE ERCOLESSI	2|9	6|9|76	88.981	1.000
17	33	Víctor J. M. Muñoz	11|8|76	ANTONIO LUIS MONDINI	2|9	6|9|76	88.839	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	26|7|76	ANIBAL HERMIDA	2|9	6|9|76	88.998	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	25|8|76	Julio César Ortiz	2|9	6|9|76	88.900	1.000
18	36	María Isabel Millán	13|7|76	Ricardo Felipe Botto	2|9	6|9|76	89.027	1.000
18	36	María Isabel Millán	13|8|76	NATIVIDAD DE JESUS JAYMES DE QUINTANA	2|9	6|9|76	89.033	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	6|8|76	MARIA ANTONIA MINELLA o MARIA ANTONIA MENNELLA o MARIA ANTONIA MINENLLA o MARIA ANTONIA MINELLA de DIPIERRI o MARIA ANTONIA MENNELLA de DIPIERRI o MARIA ANTONIA MINENLLA de DIPIERRI	2|9	6|9|76	88.905	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	20|8|76	Héctor Antonio Conde	2|9	6|9|76	89.032	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	11|6|76	Domingo Carmelo Gerónimo Lacava	2|9	6|9|76	88.903	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	27|7|76	ISIDRA PELAEZ de NAHMANN	2|9	6|9|76	88.925	1.000
23	46	Hugo Carrillo	23|8|76	GREGORIO RAMON RODRIGUEZ	2|9	6|9|76	88.930	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|8|76	RODOLFO DOMINGUEZ	2|9	6|9|76	88.945	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	11|8|76	SILVINO PEREYRA LAGE	2|9	6|9|76	88.993	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	12|8|76	Cecilia ENGEL de LOWENSTEIN y Salomón LOWENSTEIN	2|9	6|9|76	88.984	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	29|7|76	Alonso José Espinosa	2|9	6|9|76	88.875	1.000
27	53	Ana María Luaces	24|8|76	Carmen PIÑA Viuda de RODRIGUEZ	2|9	6|9|76	88.976	1.000
28	56	José Luis Gallo	18|8|76	ANTONIO PIANA y FRANCISCO PIANA	2|9	6|9|76	88.956	1.000
29	57	Liliana F. de Casares	20|8|76	ZALMAN ROMAROWSKI	2|9	6|9|76	88.873	1.000
29	59	Luis José Carballido	16|7|76	JOSE CAMPOS	2|9	6|9|76	88.831	1.000
30	60	José María Scotta	12|8|76	Julio CORRAL y Justa CORRAL FRAGA	2|9	6|9|76	88.860	1.000

e.2|9 Nº 440 v.6|9|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a ENRIQUE HERIBERTO BONICIO VALENZANI, para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en los autos "Degaudenzi, Irma Inés c|Valenzani, Enrique Heriberto B. y otros y|u sub-inquilinos s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Carlos F. García, Oficial 1º.
$ 1.800.— e.2|9 Nº 89.566 v.3|9|76

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal Nº 37, cita por diez días al actor señor NICOLAS DELVALLE para que comparezca a estar a derecho en autos: "Delvalle, Nicolás c|Casamia S. R. L. s|cobro de pesos Ley 17.258", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — Carlos A. Gori Juliano, secretario.
e.2|9 Nº 1.119 v.2|9|76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 37, cita y emplaza a JUSTO ORLANDO IBARRA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho en los autos: "B. B. y J. Pampuro S. A. C. I. e I. c|Ibarra, Justo Orlando s|Ley 17.258", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. — Carlos A. Gori Juliano, secretario.
e.2|9 Nº 1.120 v.2|9|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OMAR OSUNA o JORGE OSMAR OSUNA para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 12 de agosto de 1976. — Carlos Enrique Zucca, secretario.
e.2|9 Nº 1.121 v.8|9|76

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OTILIA AZUSENA CASAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, causa Nº 18.140, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 12 de agosto de 1976. — María E. F. de Leguani, secretaria.
e.2|9 Nº 1.122 v.8|9|76

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de la ciudad de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría Criminal y Correccional Nº 3, del doctor Virasoro, emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JOSE ANTONIO BRICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.068 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 23 de agosto de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario federal.
e.2|9 Nº 1.123 v.8|9|76

Nº 3

Juzgado en lo Federal Nº 3, de Primera Instancia de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por dos días al demandado BARTOLOME JORGE DEMAESTRI para que comparezca a estar a derecho en el curso de dos días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. — Fdo.: Jorge Luque, Juez Federal. — Autos caratulados: "Fisco Nacional c|Demaestri, Bartolomé Jorge; Rodrigué, Jorge Alberto Marcos; Balbi, Pedro Narciso, y|o quien resulte propietario s|expropiación"
San Martín, 18 de agosto de 1976. — Osvaldo Mitchele, secretario.
e.2|9 Nº 1.124 v.8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Ernesto A. Spangenberg, se cita a emplazar a NESTOR MARCELO ELIAS para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional Nº 1, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 20 de agosto de 1976. — Ignacio E. Basombrío (h.), secretario.
e.2|9 Nº 1.125 v.8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín provincia de Buenos Aires doctor Ernesto A. Spangenberg se cita y emplaza a NARCIZO BARROS para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a estar a derecho en la causa Nº 9.578 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 19 de agosto de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e.2|9 Nº 1.126 v.8|9|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por cinco, al prófugo HUGO NESTOR LONGHI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.880|67, que se le sigue por infracción al artículo 56 de la Ley de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 20 de agosto de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e.2|9 Nº 1.127 v.8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y amplaza a IGOR POLUYAN para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en la causa Nº P-78|63 que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 19 de agosto de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|9 Nº 1.128 v. 8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ENRIQUE MARTIN MAETHER, para que dentro del plazo de quince días, a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos G. Daneri a estar a derecho en la causa Nº M-129|63 que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 19 de agosto de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|9 Nº 1.129 v. 8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a WENCESLAO MIGUEL CACERES y ROSALIA CASTRO para que dentro del término de quince días contando a partir desde el último de su publicación en el presente, que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en la causa Nº 6.504|66 que se les sigue por infracción al art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
San Martín, 16 de agosto de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|9 Nº 1.131 v. 8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JUAN CARLOS SILVA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 13.452 que se le sigue por inf. art. 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 20 de agosto de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|9 Nº 1.130 v. 8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primrea Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spanbengerg, se cita y emplaza a MARGARITA RAMIREZ para que dentro del término de quince días, a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria en los autos número 15.787|76 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
San Martín, 13 de agosto de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|9 Nº 1.132 v. 8|9|76

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la sección Azul, Pcia. de Buenos Aires, Dr. José Andrés Meza, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al imputado PRESENTADO INSAURRALDE, hijo de Presentado y de Claudia Ramírez, argentino, nacido en Las Toscas, Pcia. de Santa Fe, el día 28 de setiembre de 1946, soltero, instruido, chofer, L.E. número 7.880.084 con último domicilio conocido en la localidad de Las Toscas, Santa Fe; a fin que se presente al Juzgado Federal de Azul, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle 25 de Mayo Nº 725, por ser requerido en la causa Nº 16.317, caratulada: "Insaurralde, Presentado- Inf. art. 192, C. Penal Loma Negra"; haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, 20 de agosto de 1976. — Eduardo Luis Vischi, secretario.
e. 2|9 Nº 1.133 v. 8|9|76

MISIONES

Por disposición de la señora jueza Federal Subrogante de Primera Instancia de Misiones Dra. Alcida M. de Varela Sarcos, se cita por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LOPEZ, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión chofer apodado "Mario", hijo de Celestino López y de Florentina Romero, cuyo último domicilio fijara en Garupá, Misiones, para que designe defensor en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas reiteradas (Expte. Nº 124|71), bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 20 de agosto de 1976. — Mirta Delia T. de Skanata, secretaria.
e. 2|9 Nº 1.134 v. 8|9|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "PALATNIK DE FRIDMAN, SARA BEILA s|sucesión", Expte. Nº 17.857, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día jueves 9 de setiembre de 1976, a las 15.30 hs., la Unidad Nº 14, del 6º piso, letra "M" del inmueble ubicado en esta Capital, calle España, hoy Melchor Gaspar de Jovellanos 208, cuya superficie común es de 26,72 m2, más 2,10 m2 de balcón y una superficie propia de 53,03 m2 cubiertos, lo que hace una superficie total de 81,85 m2 de superficie, correspondiéndole un porcentual del 5,38 o|o. — La unidad adeuda la suma de $ 3.700.— en concepto de expensas comunes y arreglos del edificio. — Base: $ 850.000.—, contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y 5 o|o de sellado. — El departamento está y se entrega desocupado. — Se visita todos los días de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 4.800.— e. 2|9 Nº 89.654 v. 6|9|76

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "MICO CARRERES, JUAN ENRIQUE y GOMEZ de MICO, REGINA s|sucesiones" (Expediente Nº 9.564), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de la Capital Federal, el día jueves 9 de setiembre de 1976, a las 16 horas, el inmueble ubicado con frente a la calle Terrada Nº 1151, entre Avenida Gaona y Luis Viale, de la Capital Federal, cuyo terreno mide 8.66 m de frente por 35 m de fondo. — Tiene jardín al frente y lo edificado consta de 6 dormitorios, 2 cocinas, baño, lavadero y terraza. — Posee servicios de luz, gas, cloacas y teléfono. — Se entrega desocupada. — Horario de visitas de 10 a 19 horas diariamente. — Base: $ 174.040. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y cancelar seña y comisión en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Fernando Posse Saguier, secretario.
$ 4.800.— e. 2|9 Nº 89.442 v. 6|9|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, comunica por tres días en autos: "BEFFA, EDGARDO LUIS y otra c PASTRANA, JUAN TELMO y otros s| cobro de alquileres", Expte. Nº 137.439|73, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 7 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en el local de la calle Perú 1037, Cap., el inmueble ubicado en la calle Arredondo 4489, de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 m de frente al SE. por 19,69 m en su otro frente al NE. — Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Manz. 102, Parcela 9. — En estado de ocupación por el propietario y familia. — Base: $ 49.254 (2|3 partes de valuación fiscal). — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley 10 por mil. — Todo en efectivo. — Visitas diariamente de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Luis F. P. Leiva Fernández, secretario.
$ 4.500.— e. 2|9 Nº 89.168 v. 6|9|76

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5 a cargo de la Dra. Alcira Paula I. Pasini, comunica por un día en autos "MENDOZA MARIA DEL CARMEN y otra c|CARRUBBA JORGE y otro s|despido", Expediente Nº 26.279, que el martillero Fernando F. Del Castillo rematará el día 3|9|76 a las 15 hs., sin base, al contado, y al mejor postor, en el local de la calle San Juan Nº 2453, Capital, donde se ex-

Boletín Oficial
Recepción de AVISOS
HORARIO
12.45 a 17
Av. SANTA FE 1659

hiben los bienes y en el estado en que se encuentran: Una máquina de raspar suelas de calzado tipo Paulina con motor eléctrico acoplado, en uso; dos máquinas eléctricas, una rebajadora y rebajadora de contrafuertes, ambas eléctricas, en uso y funcionando, sin marca ni número visible. Comisión 10 %. Entrega conf. art. 565 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1976. — Hilda E. Fullana, secretaria.

$ 1.200.— e. 2|9 Nº 89.575 v. 2|9|76

Nº 29

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29, comunica por un día, en el juicio "ZAFFINO SALVADOR c|TRANSPORTE XX DE SETIEMBRE, S.A. s|cobro de pesos", Expte. 21.175, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 3 de setiembre de 1976, a las 17 horas, en la calle Rocamora 4235 Capital, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina de calcular "Olivetti", Divisuma 24, Nº 1D-361267 y una máquina de calcular "Olivetti", Divisuma 24, Nº A 1321120. Sin base. Al contado. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Luis Alberto Catardo, secretario.

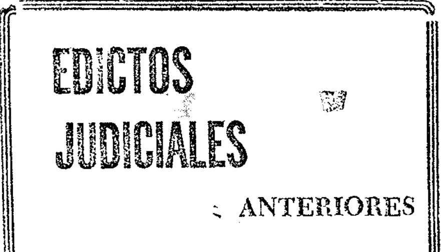
$ 900.— e. 2|9 Nº 89.451 v. 2|9|76

Nº 35

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 35, comunica por un día en el juicio: "PIETRAPAOLO CARMELO c|MANGIARUA DOMINGO s|despido", Expte. 4.379, que el martillero Carlos Manson Astoul rematará el día 3 de setiembre de 1976, a las 17.15 horas, en la calle Rocamora 4235, Capital donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "Philco", botonera al frente, gabinete de madera s| número visible. Sin base. Al contado. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — María Inés Azaro, secretaria.

$ 800.— e. 2|9 Nº 89.450 v. 2|9|76



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de quince días al señor JUAN STORNI y|o sucesores, a fin de que tomen intervención que les corresponda en los autos "Uriz de Linari, Celia Juana s|prescripción adquisitiva", a cuyo efecto publíquese edictos por dos días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1976. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 1.000.— e.1º|9 Nº 89.262 v.2|9|76

Nº 6

La señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora Marta Beatriz Loredo, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, en los autos "Simonasi de Corominola, Cristina c|Corominola, Alberto Gustavo s|divorcio y tenencia", cita y emplaza a don ALBERTO GUSTAVO COROMINOLA para que compareza a los autos en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1976. — Luis Alberto Dupou, secretario.

$ 1.400.— e.1º|9 Nº 89.255 v.2|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	13|8|76	ADELAIDA STELLA de MANCUSO	31|8	2|9|76	88.408	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	20|8|76	Francisca María Herminda Lorido de López Riopedre	31|8	2|9|76	88.409	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	19|7|76	SIMON LICHENE y ROBERTO DOMINGO LICHENE	31|8	2|9|76	88.372	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	11|8|76	ERNESTO JOSE CHIARANTE	31|8	2|9|76	88.377	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zoto	20|8|76	RODOLFO FERNANDEZ	31|8	2|9|76	88.359	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zoto	13|8|76	VICTOR ERNESTO BOFFI	31|8	2|9|76	88.440	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zoto	12|8|76	Casiano Villanueva	31|8	2|9|76	88.537	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	20|8|76	JESUSA FRANQUEIRA	31|8	2|9|76	88.367	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	18|8|76	Luis Seghizzi	31|8	2|9|76	88.397	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	26|7|76	Juana Giacobone, Josefa o Josefina di Ciocco de Giarrapico y Félix Andrés di Ciocco	31|8	2|9|76	88.509	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	30|7|76	Esperanza Larrubia de Piñeiro	31|8	2|9|76	88.571	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	19|8|76	ENRIQUE TIESO	31|8	2|9|76	88.530	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	12|8|76	MODESTA FERREYRA de PEREZ	31|8	2|9|76	88.539	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	23|7|76	ANTONIO TARANTO	31|8	2|9|76	88.366	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	20|8|76	ENRIQUETA CERVERA o ENRIQUEA SATURNINA CERVERA DE PIAGGIO	31|8	2|9|76	88.437	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	6|8|76	AMALIA MUSTONI de IRIBARREN	31|8	2|9|76	88.465	1.000
9	18	Elsa G. Arias	18|8|76	IRMA ROSELL DE HERNANDEZ	31|8	2|9|76	88.391	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	5|8|76	MANUEL LORENZO	31|8	2|9|76	88.368	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	3|6|76	Luis Gerónimo RAMOGNINO	31|8	2|9|76	88.370	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	23|7|76	Héctor Bautista Speroni	31|8	2|9|76	88.415	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	20|8|76	MARIA ELENA VAZQUEZ DE VAZQUEZ	31|8	2|9|76	88.431	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	5|8|76	Polonia González de Gago	31|8	2|9|76	88.474	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	19|8|76	Anahit KEROPIAN de NAVARIAN	31|8	2|9|76	88.410	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	10|8|76	ANTONIO FERNANDEZ VEGA	31|8	2|9|76	88.342	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	13|8|76	JUAN MAIOLO	31|8	2|9|76	88.473	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	30|7|76	VITO NOLE	31|8	2|9|76	88.412	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	4|8|76	GABRIEL PONS y MARIA CARDONA de PONS	31|8	2|9|76	88.388	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	15|6|76	HUMBERTO BIDONE	31|8	2|9|76	88.434	1.000
12	24	Milda E. Fernández Rodríguez	29|7|76	Amadora FERNANDEZ Vda. de Pereira	31|8	2|9|76	88.343	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	22|7|76	JUAN CARLOS SIMOENS	31|8	2|9|76	88.564	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	23|8|76	CAROLINA MAZZUCCO o MAZZUCCO de SACCHET	31|8	2|9|76	88.365	1.000
13	26	Carlos Raúl Ponce	7|6|76	Antonio Racioppi	31|8	2|9|76	88.493	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	18|8|76	INES GARCIA Vda. de DI LORENZO	31|8	2|9|76	88.557	1.000
16	30	Carlos Enrique Frelli	12|8|76	Alfredo CORRADO	31|8	2|9|76	88.455	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	6|8|76	Antonio CARRERAS	31|8	2|9|76	88.512	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	12|8|76	JOSEFA o JOSEFINA SOLANO de TINTI	31|8	2|9|76	88.347	1.000
17	34	Amelia C. Pascuale	6|7|76	María Cherubini de Canestrari	31|8	2|9|76	88.534	1.000
18	36	María Isabel Millán	20|8|76	Gelsomina VIGLIOTTI viuda de CARFORA	31|8	2|9|76	88.357	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	19|7|76	JUAN BALEJ e IRENE BONDARENCO de BALEJ	31|8	2|9|76	88.492	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	12|8|76	GERARDO LEOPOLDO TIETZE	31|8	2|9|76	88.373	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	19|8|76	ADOLFO TAUZIET	31|8	2|9|76	88.338	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	20|8|76	ANTONIO GAUDIANO	31|8	2|9|76	88.570	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	6|8|76	MARIA DIONICIA JOSEFINA SALABER Vda. de IBAÑEZ de ALDECOA	31|8	2|9|76	88.395	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	10|8|76	JUAN MARIA ROCA	31|8	2|9|76	88.561	1.000
23	46	Hugo Carrillo	19|8|76	ALBERTO NICOLAS DONNANGELO	31|8	2|9|76	88.439	1.000
23	46	Carlos M. Saubidet	2|8|76	CARMELO DI VINGENZO	31|8	2|9|76	88.556	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	6|8|76	CARMELO CAVALLARO	31|8	2|9|76	88.562	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	11|8|76	Donato Savino	31|8	2|9|76	88.413	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	16|8|76	Esther Ramona de la Cuesta de LASTRA	31|8	2|9|76	88.361	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	11|8|76	Hatsujiro TSURUTA	31|8	2|9|76	88.555	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	20|8|76	MARIA AMELIA CERINI	31|8	2|9|76	88.558	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	16|8|76	DEA CONTIGIANI de MACEIRA	31|8	2|9|76	88.511	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	10|8|76	TRUJILLO, Raúl	31|8	2|9|76	88.384	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	13|8|76	FELIPE JOSE ALFONSO GRECO	31|8	2|9|76	88.379	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	3|8|76	MARIA DEL ROSARIO CONTI DE ROTELA	31|8	2|9|76	88.559	1.000
26	51	Julio César Dávolos	16|8|76	BLANCA MARIA CRISTINA DI GIORGIO	31|8	2|9|76	88.339	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	18|8|76	Marco Aurelio CORREA	31|8	2|9|76	88.430	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	18|8|76	PEDRO ENRIQUE PHILIPPE	31|8	2|9|76	88.463	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	29|7|76	Felipe Migliorisi	31|8	2|9|76	88.510	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	20|8|76	VICENTE ROBERTO TECCHI	31|8	2|9|76	88.554	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	18|8|76	CRISTINA MASCIA de BONAFINI o CRISTINA MASCIA y BARONE de BONAFINI	31|8	2|9|76	88.407	1.000
26	51	Julio César Dávolos	22|7|76	Antonio SANTOLIQUIDO	31|8	2|9|76	88.513	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	16|8|76	NESTOR VITAL AVELINO PEQUEUX	31|8	2|9|76	88.411	1.000
27	53	Ana María Luaces	22|7|76	JUANA RIENZI DE MINERVA y LUIS MINERVA	31|8	2|9|76	88.420	1.000
28	56	José Luis Gallo	18|8|76	ANTONIO GUILLERMO BERNARDO FACHINO	31|8	2|9|76	88.431	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	13|8|76	GENARO DUBROVSKY	31|8	2|9|76	88.340	1.000
28	56	José Luis Gallo	9|8|76	MIGUEL VALENTE	31|8	2|9|76	88.464	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|8|76	FILOMENA REBULL	31|8	2|9|76	88.503	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Cáceres	26|7|76	JOSE DEL PINO	31|8	2|9|76	88.394	1.000
30	60	José María Scorta	16|8|76	ANGEL GONZALEZ	31|8	2|9|76	88.496	1.000
30	60	José María Scorta	10|8|76	TERESA VICTORIA AUREA VICENT	31|8	2|9|76	88.472	1.000

e.31|8-Nº 438 v.2|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, con forme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	23|7|76	JUANA SALGADO de MARQUEZ	1|9	3|9|76	88.660	1.000
1	1	María T. B. de Naveira	20|8|76	JUAN CARLOS OLIVERO	1|9	3|9|76	88.757	1.000
1	1	María T. B. de Naveira	20|8|76	Roque MARRONGELLI	1|9	3|9|76	88.811	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	16|8|76	JOSE DEVINCENZO	1|9	3|9|76	88.653	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	3|8|76	VIRGILIO FELIX MAZZINI	1|9	3|9|76	88.610	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20|8|76	JOSE JOSENS	1|9	3|9|76	88.667	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	18|8|76	JUSTINIANO FRESCH	1|9	3|9|76	88.596	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	19|8|76	MAURICIO MASCHINIST	1|9	3|9|76	88.685	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	3|8|76	ELVIRA PALUMBO DE DESMEULES	1|9	3|9|76	88.647	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	16|8|76	MARIA ENCARNACION GUARINO DE MUSINU	1|9	3|9|76	88.632	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	23|7|76	ZULEMA SZAFRORABA de NARODOWSKI	1|9	3|9|76	88.633	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	13|8|75	ADELA NELLY MONTAGNA de GALLO PROT	1|9	3|9|76	88.780	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	23|8|76	Jessie Watkins de Heritier	1|9	3|9|76	88.776	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	22|7|76	José Bringas	1|9	3|9|76	88.579	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	5|8|76	Fernando Pedro TOSINI	1|9	3|9|76	88.614	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	5|8|76	Benigno FERNANDEZ	1|9	3|9|76	88.615	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	9|8|76	Luis Antonio López	1|9	3|9|76	88.609	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	3|8|76	ODON MAXIMO HILARIO CEREZO	1|9	3|9|76	88.629	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	20|8|76	MANUEL ROBERTO CORDO	1|9	3|9|76	88.704	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	13|8|76	MARIA GOICOECHEA de HEGOAS	1|9	3|9|76	88.583	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	5|8|76	VICENTA OROZCO DE BONINI	1|9	3|9|76	88.646	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	18|8|76	FRANCISCO VARELA	1|9	3|9|76	88.772	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	2|8|76	ATANASIO DEREWIANKO	1|9	3|9|76	88.659	1.000
7	13	Mario Anschütz Latorre	27|7|76	Luisa Felippe de D'Amelia o María Luisa Felippe de D'Amelia	1|9	3|9|76	88.722	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	18|8|76	JACOBO WAISS	1|9	3|9|76	88.794	1.000
7	14	Alejandro Olazábal	24|8|76	GUILLERMO JULIO COSSIO	1|9	3|9|76	88.606	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	22|7|76	Antonio Esteban BARRIOS	1|9	3|9|76	88.709	1.000
8	16	Eduardo Alberto Bieule	28|7|76	MARIA ANIDO de LOZANO	1|9	3|9|76	88.641	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	13|8|76	TECLA KRAWEC DE RUTOWICZ	1|9	3|9|76	88.708	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	16|8|76	LUCRECIA FERRARI de DI IORIO y VICENTE DI IORIO	1|9	3|9|76	88.652	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	24|8|76	MARTINUZZI, SANTE	1|9	3|9|76	88.790	1.000
9	18	Elsa G. Arias	16|8|76	ANTONIO BERTO DEJENARO	1|9	3|9|76	88.696	1.000
9	18	Elsa G. Arias	15|7|76	SERGIO TURCHENICI y ZULMA TURCHENICI	1|9	3|9|76	88.788	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	19|8|76	MARIA DEL CARMEN ESPINA de BRU	1|9	3|9|76	88.599	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	19|-|76	FORTUNATA JULIA ANADON DE HURTADO y ANDRES HURTADO	1|9	3|9|76	88.690	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	11|8|76	HECTOR ALBERTO LOMAZZI	1|9	3|9|76	88.726	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	20|8|76	Jachun Yamil	1|9	3|9|76	88.601	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	13|8|76	CEFERINO HECTOR ROSSI	1|9	3|9|76	88.821	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	16|8|76	Ana Paguera de Salatino	1|9	3|9|76	88.746	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	12|8|76	MARIANA OLGUIN Vda. de SANCHEZ y CELESTINO SANCHEZ	1|9	3|9|76	88.730	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	19|8|76	FRANCISCA SANCHEZ o SANCHEZ y ANGULO	1|9	3|9|76	88.773	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	11|8|76	ILDEFONSO OTERO	1|9	3|9|76	88.600	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	2|8|76	Francisco VITELLI	1|9	3|9|76	88.607	1.000
13	26	Antonello Tramonti	30|7|76	Victorio Zanutto	1|9	3|9|76	88.626	1.000
14	27	José Luis Caruso	16|8|76	ADOLFO RODRIGUEZ o ADOLFO RODRIGUEZ PINAI	1|9	3|9|76	88.635	1.000
14	27	José Luis Caruso	20|8|76	CALIXTO ALFREDO ZABALA	1|9	3|9|76	88.687	1.000
15	29	Julio Campos	6|8|76	USER LEIB ADLER	1|9	3|9|76	88.688	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	10|8|76	MARIA NOYA DE RAÑA	1|9	3|9|76	88.774	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	18|8|76	Alfredo SUAREZ	1|9	3|9|76	88.770	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	23|8|76	Luis Ciolgoi	1|9	3|9|76	88.587	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	19|8|76	HUGO ZEHRER ZOLTHAI	1|9	3|9|76	88.593	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	20|8|76	Pascual Francisco Muscatelli	1|9	3|9|76	88.623	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	13|8|76	MARIA ELENA AYARRAGARAY	1|9	3|9|76	88.789	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	29|7|76	Israel José WANCIER y Zelda Raquel LIN	1|9	3|9|76	88.597	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	18|8|76	Rosa Blejer de Serebrinsky	1|9	3|9|76	88.630	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	11|8|76	LUDOVICO SABADO ERRA	1|9	3|9|76	88.636	1.000
18	36	María Isabel Millán	20|8|76	ROBERTO ESPOSITO y SALUSTIANO ESPOSITO o EXPOSITO POL	1|9	3|9|76	88.701	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	21|7|76	ADOLFO JUAN BAUTISTA FARINA	1|9	3|9|76	88.707	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	19|8|76	Josefa Abitante de CHAMOLES	1|9	3|9|76	88.608	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	12|7|76	VALENTIN FRANCISCO FERNANDEZ	1|9	3|9|76	88.738	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	4|5|76	SALVADOR LOMBARDO y ANGELA, Alesci de LOMBARDO	1|9	3|9|76	88.782	1.000
23	46	Carlos M. Saubidet	4|8|76	MARIA CRISTINA BEDOYA de PIZARRO MIGUENS y VICENTE ARTURO PIZARRO MIGUENS	1|9	3|9|76	88.584	1.000
23	46	Carlos M. Saubidet	13|8|76	Angela REVUELTA de MANRIQUE	1|9	3|9|76	88.637	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|8|76	MARTIN CIOLLARO	1|9	3|9|76	88.590	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	13|8|76	MARCELO DOMINGO PALERMO	1|9	3|9|76	88.591	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	9|8|76	Rebeca Frumkin de Itzcovich	1|9	3|9|76	88.624	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	22|7|76	Julián PANELO, Narcisa BOSCH de PANELO, Julián Eliseo PANELO y Manuela Andrea MORILLO de PANELO	1|9	3|9|76	88.654	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	19|7|76	BARBARA PALAZZO de DISTEFANO	1|9	3|9|76	88.692	1.000
26	51	Julio César Dávolos	16|8|76	Margarita SORALUCE de ETCHEGARAY	1|9	3|9|76	88.663	1.000
26	51	Julio César Dávolos	29|7|76	Bernavela BENITEZ de KINEN	1|9	3|9|76	88.691	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	30|7|76	ROBERTO OSCAR BORRELLI	1|9	3|9|76	88.723	1.000
27	53	Ana María Luaces	19|8|76	LUIS TOMASELLI	1|9	3|9|76	88.611	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	23|8|76	José María ARDILES	1|9	3|9|76	88.684	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	16|8|76	EMILIO MASSOLA	1|9	3|9|76	88.625	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	14|7|76	Augusto PERROLLAS	1|9	3|9|76	88.700	1.000
29	57	Liliana F. de Casares	26|7|76	Basilio SALINAS o SALINAS MATA	1|9	3|9|76	88.699	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	20|8|76	MARIA o MARIA DE LA CONCEPCION DO BRITO de DOS SANTOS	1|9	3|9|76	88.767	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	20|8|76	JUAN CARLOS PANTAROTTO	1|9	3|9|76	88.768	1.000
30	59	Luis José Carballido	3|8|76	DAVID ESTEVEZ	1|9	3|9|76	88.634	1.000
30	60	José María Scorta	2|8|76	AMERICO PELLEGRINO INGRAVALLO	1|9	3|9|76	88.820	1.000

e.1º|9-Nº 439 v.3|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica en los autos: "MUSSO, EUFEMIA s|cancelación letras cambio", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio números 1230871| 872|873|874 y 1231148, por valor de pesos 50.000 cada una, libradas todas en Buenos Aires el 30|10|75, a 180 días vista, las 4 primeras por el Sr. Luis Angel Guereño y la última por Guante, Comercial, Industrial y Financiera, S.A., todas a la orden del respectivo librador y llevan su primer y único endoso en blanco, habiendo sido aceptadas por el Banco de la Provincia de Bs. As. el mismo día de su emisión, siendo pagaderas a su vto. el 27|4|76 en su domicilio de San Martín 137, de Capital Federal. Autorízase el pago de dichas letras de no mediar oposición en el término de 60 días contados desde la última publicación de este edicto. — Publíquese 15 días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 19.500.— e. 20|8 Nº 87.551 v. 9|9|76

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, cita en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1311, piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra: TECOMAR S. A. I. C., Exp. Nº 40.436, Síndico Sr. Héctor Vicente Giura, con domicilio en Montevideo Nº 1576, piso Nº 8, "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de octubre de 1976. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de noviembre de 1976 a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — Fernando F. Ottolenghi, secretario.

e.31|8 Nº 1.098 v.6|9|76

Nº 5

El juez Dr. Manuel Jarazo Veiras a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 15 días en los autos caratulados "GARDELA DE MALDONADO, GRACIELA y otra s|Cancelación de Letra" el robo de las Letras de Cambio Bancarias números 0.954.090 — 1.076.500 — 1.076.501 — 1.076.502, emitidas con fecha 18|12|75 por el Banco Provincia, Casa Central, aceptadas en la misma fecha por el Banco Provincia Ramos Mejía, lugar de pago San Martín 137, Capital Federal, firmadas por Claridge Hotel S.A.C.E. e I., con domicilio en Tucumán 535, Capital Federal, todas con vencimiento el 15|6|76, tomadas por la señora Marta Graciela Gardela de Maldonado y la señora Eloísa Ostiz viuda de Gardela. De acuerdo al artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63.

Buenos Aires, 12 de julio de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 21.000.— e.27|8 Nº 88.594 v.16|9|76

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos "Doña Juanita S.C.A. s|Quiebra", que con fecha 3 de agosto de 1976, se le hizo extensiva la quiebra al socio solidario de la fallida señor EDUARDO GONZALEZ IGLESIAS. Síndico: Ernesto Mario de la Sota, con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de setiembre de 1976. Señálase la audiencia del día 24 de noviembre de 1976 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del artículo 93 del Decreto-Ley Nº 19.551|72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.27|8 Nº 1.096 v.2|9|76

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de: "VALENTIN JAIUT Y CIA. S. C. A. y VALENTIN JAIUT s|Quiebra". Síndico Félix Tulles Berges, con domicilio en la calle Córdoba 904, 9º piso, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del día 25 de noviembre de 1976, a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 58 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 8.500 e.1º|9 Nº 89.338 v.7|9|76

Nº 6

Juzgado en lo Comercial 6, Secretaría 12, en autos: "VILLEGAS JOSEFA LUISA s|cancelación de documentos", ordena publicar el siguiente edicto: "Bs. As., Febrero 6 de 1976, autos y vistos:...". — Dispone la cancelación de las siguientes letras de cambio: 1) librada en Buenos Aires el 11|3|75 por $ 10.000.—, a favor de Cía. Industrial Farmacéutica S. A. I. C. F. — 2) Dos libradas en Bs As, el 11|8|75 por $ 20.000 c|u a favor del Sanatorio Güemes S. A., siendo su libradora la beneficiaria, aceptadas por Bco. Prov. Bs. As., el mismo día y endosadas en blanco por la beneficiaria. — Siendo sus vencimientos 180 días vista, pagadera en Bs. As. — A los efectos previstos por el artículo 89 del Decreto Ley 5965|63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo notificarse la presente resolución por oficio del Bco. aceptante y por Cédula a las libradoras... "Ricardo Matías Richards". — Buenos Aires, agosto 27 de 1976. — Atento lo solicitado precedentemente, redúcese la publicación ordenada a fs. 10 al término de cinco días. — Fdo. Ricardo Matías Richards. Juez.

Buenos Aires, agosto 27 de 1976. — Héctor M. Di Tella, secretario.

$ 6.500 e.1º|9 Nº 89.250 v.7|9|76

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11 comunica por cinco días la quiebra de: "DIRA, S.C.A. y su socio solidario ELVENIS MUZZU". Síndico: Contadora pública Lydia E. Castellari, domiciliada en calle Del Carmen 739, a quien hasta el día 28 de setiembre de 1976 se puede hacer entrega de los títulos justificativos de créditos. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e. 31|8 Nº 1.102 v. 6|9|76

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 2 días que en autos "CESAR R. GAMBOA & CIA. S. A. c|LANUSSE INMOBILIARIA S. A. C. F. (Quiebra) s|Ejecución Hipotecaria" se ha puesto de manifiesto distribución final de fondos.

Buenos Aires 27 de agosto de 1976. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 800 e.1º|9 Nº 89.334 v.2|9|76

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 de esta Capital, comunica por tres días que en los autos caratulados "POLETTI HNOS. S.C.C. su quiebra", se ha concedido la rehabilitación para ejercer el comercio a los integrantes de la fallida, señores Esteban Jacinto, Américo Flavio, Abbondio y Juan Antonio Poletti y debiendo cesar en cuanto a los mismos las interdicciones que pudieran afectarlos.

Buenos Aires, agosto 20 de 1976. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 2.400 e.1º|9 Nº 89.347 v.3|9|76

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal, Secretaría Nº 19, comunica que en la quiebra de SIEFER S. A. I. C. el Síndico ha presentado el informe de distribución haciendo saber que de no producirse observaciones en autos dentro de los diez días desde la última publicación, el mismo será aprobado por el Juzgado. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 1.400 e.1º|9 Nº 89.417 v.2|9|76

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por ocho días en la quiebra de F. VICTORIANO Y CIA. S.R.L., que los socios gerentes Francisco y Juan Carlos Victoriano han pedido su rehabilitación.

Buenos Aires, agosto 9 de 1976. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.

$ 3.200.— e.24|8-Nº 88.005 v.2|9|76

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de IVEL S.C.A., MASLIAH LEVI y VICTORIA ISREAL DE LEVI; Síndico el contador Juan Carlos Serafín Rodríguez, con domicilio constituido en Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de setiembre de 1976. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y|o administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímaselos también para que cumpan por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselos también para que cumplan con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e. 27|8 Nº 1.094 v.2|9|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

PARANA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, a JORGE ABEL MARTINEZ SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.369, caratulada: "Flota Fluvial del Estado Argentino - Su denuncia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo 256, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, 28 de julio de 1976. — César De Monte, secretario.

e.12|8 Nº 1.015 v.2|9|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio: "CARISIMO EDGARDO c|ORVIAL S. A. I. C. F. e I., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.697), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Cap., el día viernes 3 de setiembre de 1976, a las 15.30, el inmueble calle República de Israel (antes Piaggio) número 621|31, Villa Progreso, Partido de San Martín, Prov. de Bs. As.; edificado en el lote 11, manz. "C". Sup. 154,11 m2 en dos plantas, bajo local industrial y altos casa de familia, todo ocupado por los mismos inquilinos, según informe del martillero obrante en autos. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. Base: $ 20.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1976. — Luis Pedro Fasanelli, secretario.

$ 3.900.— e.31|8-Nº 89.210 v.2|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 46 del Dr. Oscar Sergi, comunica por 5 días en autos "J. H. MATERA, S. A. C. I. s|Quiebra", Expte. Nº 2.891, que los martilleros Federico D. Sorribas y Eneas V. Gianella, rematarán el día 13 de septiembre de 1976, a las 9 horas, en Perú 27, Capital, todas las maquinarias, existencias e instalaciones de la fallida a saber: 2 Linotipos Marca "Linotype", modelo 5 (reformada) y 3; 1 Máquina (minerva) Automática "Super Heidelberg" (original tamaño oficio); 1 Máquina Plana Automática (planeta) 72x92;; 1 Máquina Mielhe Vertical Automática Original doble oficio; 1 Máquina Plana "Werk-Augsburg" 81 x 116; 2 Minervas cilíndricas (troqueladoras) marcas "Victoria" y "Phoenix" de 52 x 38 y 42 x 31 respectivamente; Cosedoras a alambre e hilo; Minervas a plato; 2 Guillotinas, "Sybold Automática" y "Gráfica Labor" Semi-Automática; 15 Juegos de Matrices de linotipos, espacios y repuestos nuevos, nacionales e importados; gran cantidad de imposiciones de hierro, plomo de linotipo e interlíneas y lingotes; gran cantidad de resmas de papel ilustración y obra; Máquinas útiles y toda clase de muebles de oficina y demás maquinarias, muebles y existencias inventariadas en autos. Exhibición los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 9 a 17 horas, en el local de la fallida sito en Lavalle 1653, Capital Federal. Catálogos en las oficinas de los martilleros: Tucumán 983, Piso 1º, Depto. "C", T. E. 35-3744. Condiciones de venta: Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o al Contado y en Efectivo y|o Cheque Certificado. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (art. 565 del Cód. de Proceds.). El desarme y traslado corren por cuenta y riesgo de los compradores y su retiro debe efectuarse dentro de los cinco días de realizado el remate.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Oscar Sergi, secretario.

$ 11.500.— e.1º|9 Nº 89.376 v.7|9|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por dos días en el juicio: "MARIANI DE MIRAMON NELIDA c|TEMPERLEY CARLOS JORGE, cobro de alquileres", Exp. 147.564, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el 3 de setiembre próximo a las 16 hs., en Venezuela 1318|20, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 hs. y sábado de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Un óleo con marco y luz, representando motivos campestres, firma O. Washington; un óleo con marco y luz, representando camino entre árboles, firmado S. G. Renoni; un biombo de madera labrada, forrado en tela, con espejo y 2 grabados, de tres alas; una mesita ratona de madera con bronce y tapa de mármol de forma circular; una radio combinado de pie, reformado, sin radio, con amplificador y tocadiscos; un óleo con marco, representando amanecer en el mar, firmado Fernández Quintanilla; una mesa rodante, de madera, con dos bandejas; una mesita ratona de madera, con bronce y tapa vitrex de forma ovalada; una mesa ratona de madera, con cajón y terminales plegables; un televisor marca R.C.A. Victor procedencia U.S.A., gabinete plástico, tipo portátil; un espejo de pared, con marco de madera labrada de 0.60 por 0,30 mts. aprox.; un abanico de adorno, con estuche, con motivo año hamacándose; un jarrón de porcelana, con tapa de 0,50 mts. de alto aprox., con motivo cuatro mujeres. — Al Contado. — Sin Base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1976. — Roberto J. Saavedra, secretario.

$ 4.400.— e.1º|9 Nº 89.373 v.2|9|76

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12.45 a 17

Av. SANTA FE 1659

CO ARG

Cent

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181